

INVIED O.A.

memoria de actividades

2020



MINISTERIO DE DEFENSA

Edita:



© Autor y editor, 2021

NIPO: 082-21-001-6 (en línea)

Diseño y maquetación: INVIED O.A.

Fotografías: © Ministerio de Defensa

© INVIED O.A.

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad del autor de la misma.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

ÍNDICE

Presentación del DirectorGerente / 5

1 Antecedentes y Misión / 7

Normativa reguladora / 8

Órganos de gobierno y estructura orgánica / 10

Actividad legal y administrativa / 17

2 El Instituto en cifras / 21

Presupuesto del Organismo / 22

Presupuesto de gastos y su destino / 23

Presupuesto de ingresos y sus orígenes / 30

Contratación / 34

Control interno de la gestión económica-financiera / 36

3 Gestión y Enajenación de Bienes Inmuebles / 37

El Inventario / 37

Enajenación de bienes propios y desafectados / 40

Administración, aprovechamiento y explotación de bienes / 47

4 La función social / 49

La compensación económica / 50

Adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento especial / 53

Ayudas para el acceso de vivienda en propiedad / 55

Usuarios de vivienda militar / 55

Pabellones de cargo / 57

Mantenimiento, rehabilitación y reforma de las viviendas militares / 59

5 El personal / 65

La plantilla / 66

Formación y promoción / 69

Acción Social / 71

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales / 73

Medidas COVID-19 / 76

6 Funcionamiento Interno / 79

Tecnologías de la Información / 80

Servicio de Registro / 83

Servicio de Archivo / 85

Servicio de Cartería / 86

Servicio de Vigilancia y Seguridad/ 87

7 Proyección externa/ 89

Calidad y Transparencia / 90

Centro de Atención al Usuario / 96

Ahorro energético y medioambiental / 98

Anexo. Marco normativo / 99



PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GERENTE

A finales del mes de febrero del presente año 2021 tuve el honor de ser nombrado Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), y es para mí un orgullo presentar su Memoria de actividades de 2020, un año duro e intenso marcado por la pandemia generada por el COVID-19, que ha supuesto un enorme reto tanto para mi antecesor en el puesto como para el personal de este Organismo.

El Instituto realizó en 2020, como tengo constancia y podrán comprobar de la lectura de este documento, un gran esfuerzo para hacer frente a la situación de la crisis sanitaria, garantizando no solo la salud y seguridad de su personal sino también para continuar con la gestión de los cometidos que tiene encomendados; en síntesis, contribuir a la mejora del Presupuesto del Ministerio de Defensa mediante la venta de inmuebles desafectados por el Departamento y de los bienes patrimoniales propios del Instituto y atender a la función social con los miembros de las Fuerzas Armadas, mediante el reconocimiento y abono de la compensación económica, adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento especial y el mantenimiento, conservación y gestión del patrimonio propio y puesto a disposición.

En consonancia con lo anterior, las consecuencias económicas y sociales de la crisis sanitaria implicaron que se abonaran por este Organismo al Tesoro Público 39 millones de euros, con cargo al Remanente de Tesorería, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

En lo relativo a la enajenación de inmuebles, el INVIED O.A. ha continuado con los procedimientos de enajenación contemplados en su Estatuto, si bien los resultados alcanzados no han estado exentos de la incertidumbre y depresión temporal del mercado inmobiliario. No obstante, se han conseguido enajenar un total de 281 inmuebles, ingresando más de 53 millones de euros, cifra sensiblemente inferior a la inicialmente presupuestada.

En cuanto a la función social que desarrolla el Instituto en apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, destacar que se ha mejorado la gestión del proceso de la compensación económica, con la implantación de la tramitación electrónica de las solicitudes a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa, que tras un período de gestión voluntaria, quedó definitivamente establecida la obligatoriedad de la misma el 1 de septiembre.

La adjudicación y rehabilitación de viviendas militares también se vio afectada por la situación sobrevenida de la crisis sanitaria, ya que tuvieron que ser suspendidos temporalmente los procedimientos administrativos y se ralentizó la ejecución de las obras previstas, por lo que la asignación final de inversiones y gastos previstos ha sido ligeramente inferior a las presupuestadas. No obstante, la mayor parte de las actividades realizadas en apoyo directo al usuario de vivienda militar se desarrollaron con normalidad.

También cabe destacar de la función social del Instituto, la marcada sensibilidad hacia la protección de los usuarios de las viviendas militares, en caso de encontrarse en situación de especial vulnerabilidad económica, aplicándose el régimen establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, para poder solicitar un aplazamiento temporal y extraordinario del pago del canon de uso.

En cuanto a la divulgación entre los miembros de las Fuerzas Armadas de las actividades y materias tan específicas que realiza el INVIED O.A., cabe destacar que en los meses de enero y febrero se pudo celebrar el I Curso de Gestión Inmobiliaria y Urbanismo, con una duración total de 100 horas lectivas, justo antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma.

Por último, permítanme que finalice esta presentación agradeciéndole a mi antecesor en el puesto, el Coronel Interventor Don Atilano Lozano Muñoz, y a todo el personal del INVIED O.A., su dedicación, esfuerzo y gran profesionalidad demostrada en este año tan complicado, valores que han contribuido de forma decisiva a que el Instituto haya continuado cumpliendo con las funciones que tiene encomendadas para mejorar nuestro servicio al Ministerio de Defensa y la calidad de vida del personal de las Fuerzas Armadas y sus familias.

*Sebastián Marcos Morata
General de Brigada de Intendencia
Director Gerente del INVIED O.A.*



1 ANTECEDENTES Y MISIÓN

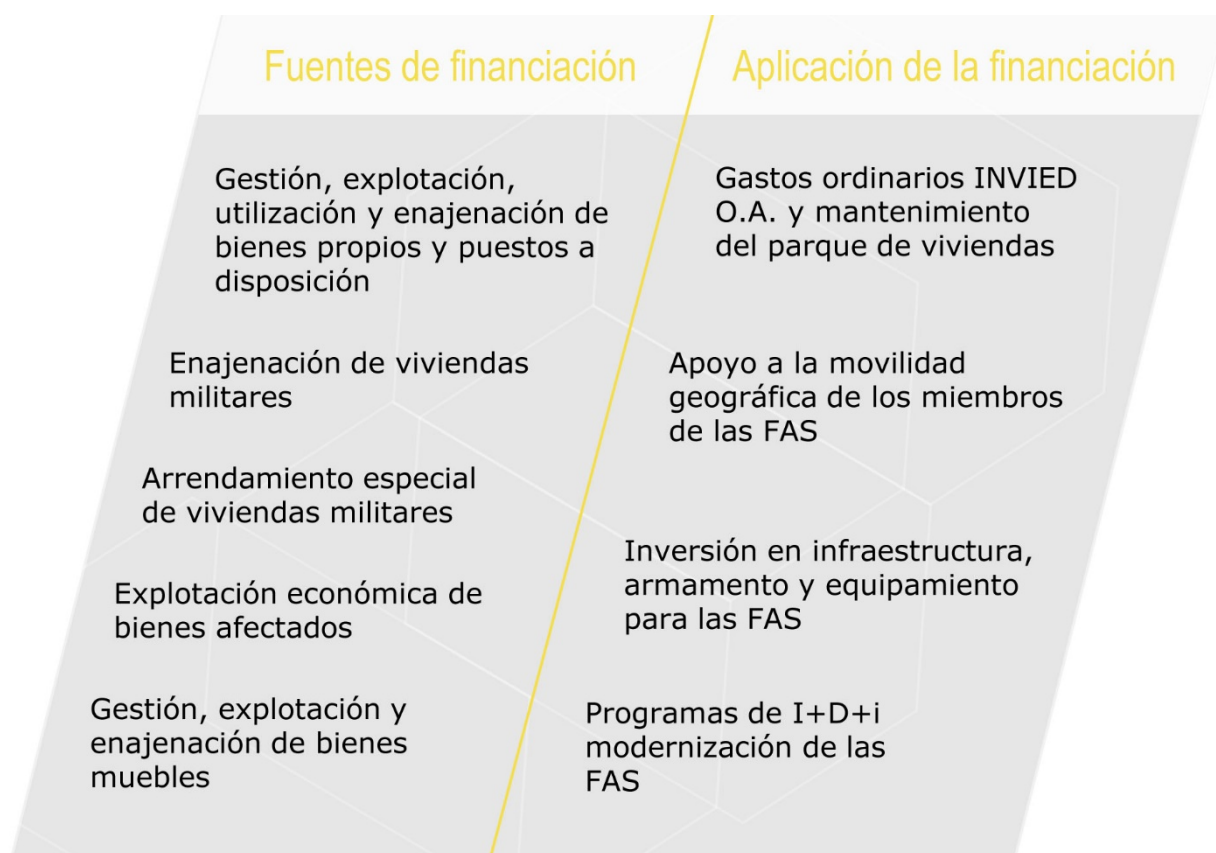
Con la creación del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa se consiguió unificar la política de gestión y enajenación de los bienes que dejan de estar afectos al Ministerio de Defensa

La creación del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) tuvo lugar en el año 2010, mediante la refundición del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED) y, posteriormente, en el año 2015 se integró el Servicio Militar de Construcciones (SMC).

Con todo ello se ha conseguido unificar la política de gestión y enajenación de los bienes que dejan de estar afectos al Ministerio de Defensa (MINISDEF), alcanzándose mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos.

Ha de tenerse en cuenta que el parque inmobiliario que actualmente continúa gestionando el INVIED O.A. es muy relevante (aproximadamente 12.000 inmuebles), hasta el punto que se podría decir que continúa siendo el organismo autónomo de la Administración General del Estado (AGE), que gestiona la mayor cantidad de bienes inmuebles.

Misión del INVIED O.A.



NORMATIVA REGULADORA

El INVIED O.A., al ser un organismo autónomo, su régimen jurídico aplicable se encuentra recogido en el Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Como matiza su artículo 99, además de por lo dispuesto en la referida Ley, los organismos autónomos se regirán por su propia ley de creación y sus estatutos.

El vigente Estatuto del INVIED O.A. (en adelante el "Estatuto"), se aprobó por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, en cuyo artículo 2 se recoge el régimen jurídico aplicable al Organismo.

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.7 del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, el INVIED O.A. permanece adscrito a la Secretaría de Estado de Defensa, en línea con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Estatuto.”

En cuanto al régimen jurídico patrimonial, la disposición adicional séptima “Bienes afectados al MINISDEF y FAS” de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, según la última redacción dada por la disposición final décima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, estableció lo siguiente:

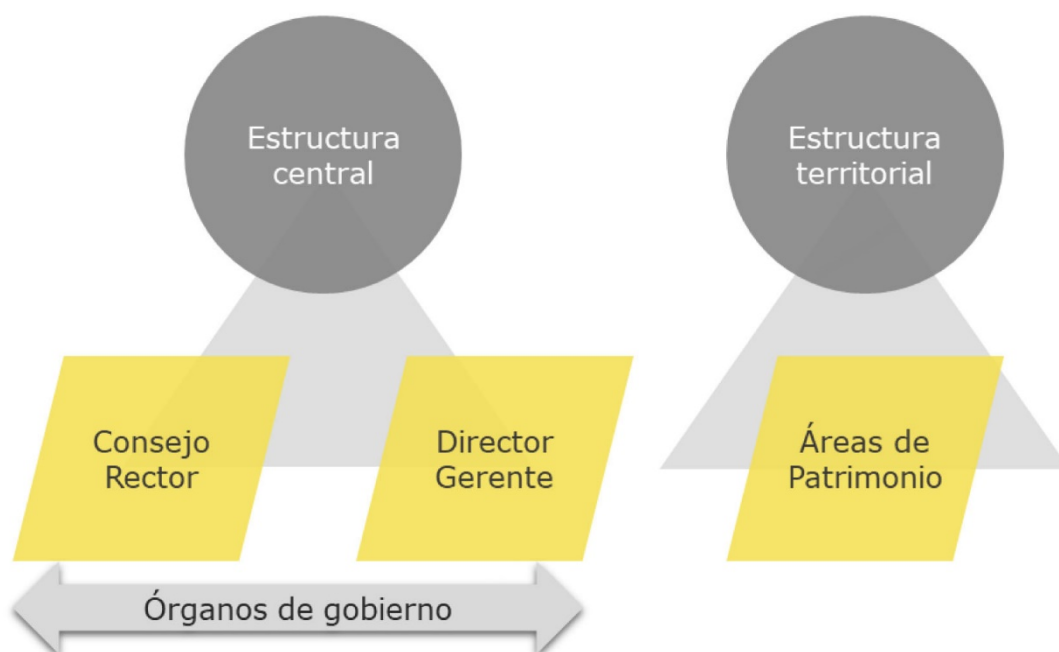
1. El régimen jurídico patrimonial del organismo autónomo “INVIED O.A.” se regirá por su normativa especial, aplicándose supletoriamente esta ley. No obstante, la vigencia del régimen especial de gestión de bienes inmuebles afectados al MINISDEF establecido en las normas reguladoras del organismo se extinguirá transcurridos quince años desde el 1 de enero de 2018.

2. La enajenación de bienes muebles y productos de defensa afectados al uso de las FAS se regirá por su legislación especial, aplicándose supletoriamente las disposiciones de esta Ley y sus normas de desarrollo.

Así, en virtud de lo establecido en esta disposición, se amplió el régimen patrimonial del INVIED O.A., en lo que se refiere a la gestión de los bienes afectados al MINISDEF, durante 15 años, es decir, **hasta el 1 de enero de 2033**



ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA ORGÁNICA



/ EL CONSEJO RECTOR

El Consejo Rector, junto con el Director Gerente, conforman los órganos de gobierno del Organismo. Tiene como funciones principales las de dirigir, orientar, fomentar y facilitar las actividades propias del INVIED O.A.

El Consejo Rector podrá reunirse en **Pleno** y en **Comisión Permanente**.

Las reuniones del Pleno del Consejo Rector tendrán lugar, al menos, dos veces al año y, con carácter extraordinario, cuando así sea convocado.

Composición del Pleno del Consejo Rector

Presidente

La Secretaria de Estado de Defensa

Vicepresidente

El Director Gerente del INVIED O.A.

Vocales

La Subsecretaria de Defensa

El Director General de Asuntos Económicos del Mº de Defensa

El Director General de Infraestructura del Mº de Defensa

El Director General de Presupuestos del Mº de Hacienda

El Director General de Patrimonio del Estado del Mº de Hacienda

El Asesor Jurídico General de la Defensa

El Interventor General de la Defensa

El 2º Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra

El 2º Jefe del Estado Mayor de la Armada

El 2º Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire

Secretario

El Secretario General del INVIED O.A., con voz pero sin voto

Aprobación de los siguientes asuntos tratados en la reunión del Pleno:

- Acta de la reunión anterior del Pleno (Acta nº 22 del Consejo Rector, celebrado el 20 de diciembre de 2019).
- Cuentas Anuales del ejercicio 2019 del Organismo.
- Presupuesto de 2020, que es prórroga del ejercicio 2018 y que asciende a 211.708,00 miles de euros.
- Cesión gratuita al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de una parcela y un inmueble destinados a viario público.

Tomar conocimiento de los temas expuestos por el Director Gerente respecto a lo siguiente:

- Impacto del COVID-19 en el "INVIED O.A.".
- Información sobre tramitación de disposiciones normativas.
- Fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- Situación de los terrenos de la operación Campamento, en Madrid.
- Terrenos del Acuartelamiento de "Son Busquets", en Palma de Mallorca.
- Parcelas de Alcalá de Henares (Madrid).
- Información sobre la compensación económica, el Primer Curso de Gestión Inmobiliaria y Urbanismo, y la publicación del libro "INVIED O.A.".

Aprobación de los siguientes asuntos tratados en la reunión del Pleno:

- Acta de la reunión anterior del Pleno celebrado el 8 de julio de 2020.
- El Plan de Actuación 2021 del INVIED O.A., que implica, a su vez, la aprobación de:
 - ✓ La actualización del Plan de Actuación del INVIED O.A. para 2021.
 - ✓ La contratación relativa a las adquisiciones de bienes inmuebles, armamento y equipamiento para uso de las Fuerzas Armadas (FAS) con la dotación establecida en el presupuesto del Organismo.
 - ✓ La financiación de las necesidades operativas de las FAS que le sean solicitadas, de acuerdo con los planes aprobados por el MINISDEF, hasta el límite del Presupuesto, mediante la tramitación de las oportunas transferencias del INVIED O.A. al Estado.
 - ✓ El Plan Director de 2021, relativo al pago de la compensación económica, la adjudicación de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial y la concesión de ayudas para el acceso a la propiedad de vivienda, esta última sin disponibilidad presupuestaria.
 - ✓ La propuesta a la Ministra de Defensa para que, dada la limitación presupuestaria prevista en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, se mantengan las cuantías de la compensación económica, actualmente en vigor, aprobadas mediante la Orden Ministerial 35/2019, de 8 de julio, e instar al INVIED O.A. a tramitar una nueva Orden Ministerial que derogue la vigente con las modificaciones que puedan mejorar la gestión del apoyo a la movilidad geográfica del personal militar.
- Autorizar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Getafe (Madrid) de tres tramos de viales.
- Autorizar la cesión gratuita al Consell Insular de Menorca de dos viales en Mahón (Menorca).
- Autorizar la adquisición directa de una parcela en Huesca.

... Reunión
del Pleno de
18/12/2020

- Tomar conocimiento de los temas expuestos por el Director Gerente respecto:
 - ✓ Información sobre tramitación de disposiciones normativas.
 - ✓ Fiscalización por el Tribunal de Cuentas del ejercicio 2017.
 - ✓ Fiscalización del INVIED O.A. 2020 cumplimiento LRJSP. Control de eficacia.
 - ✓ Equilibrio financiero.
 - ✓ Situación de la operación Campamento (Madrid).
 - ✓ Terrenos del Acuartelamiento "Son Busquets", en Palma de Mallorca.
 - ✓ Parcelas de Alcalá de Henares (Madrid).

La Comisión
Permanente del
Consejo Rector debe
reunirse cuando así lo
estime su Presidente
para ser informada de
las actuaciones del
Instituto y, con
carácter extraordinario,
cuando así sea
convocada

Composición de la Comisión Permanente del Consejo Rector

Presidente

El Director Gerente del INVIED O.A.

Vocales

La Subsecretaria de Defensa

El Director General de Asuntos Económicos del Mº de Defensa

El Director General de Infraestructura del Mº de Defensa

El Asesor Jurídico General de la Defensa

El Interventor General de la Defensa

Secretario

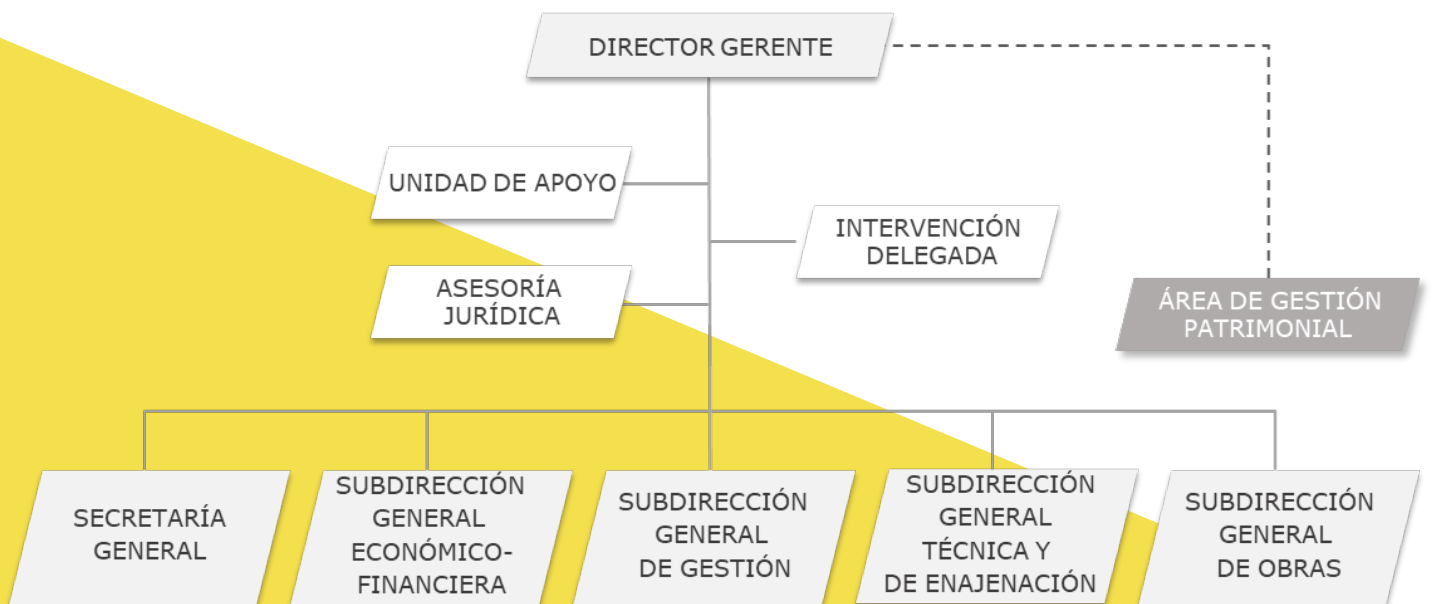
El Secretario General del INVIED O.A., con voz pero sin voto

/ EL DIRECTOR GERENTE

Asume la dirección y gestión del Instituto. Además de las funciones y competencias específicas, atribuidas por norma legal o reglamentaria, conoce de cuantos asuntos de gobierno y administración no estén atribuidos expresamente al Consejo Rector, y afecten al buen gobierno y administración del INVIED O.A.

/ ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Director Gerente cuenta con cinco unidades directivas con nivel orgánico de Subdirección General y con tres órganos de asistencia y asesoramiento técnico (Unidad de Apoyo, Asesoría Jurídica e Intervención Delegada).



/ ESTRUCTURA TERRITORIAL

Del INVIED O.A. dependen funcionalmente 28 Áreas de Patrimonio repartidas por todo el territorio nacional y un Área de Gestión Patrimonial con la función de dirigir y prestar todos los servicios en el área territorial de Madrid, con dependencia orgánica del Director Gerente y funcional de cada Subdirección General.

Áreas de Patrimonio de las Delegaciones de Defensa



ACTIVIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA

“En el INVIED O.A., a través de la Unidad de Apoyo, se tramitan y elaboran tanto los expedientes de producción normativa de carácter general como los correspondientes informes de contestación solicitados por diferentes Instituciones, así como la preparación y redacción de acuerdos y resoluciones del Director Gerente de carácter organizativo interno del Instituto”



Principales actividades en 2020



Producción normativa

El Director Gerente se configura como "órgano originador", dependiente de la Secretaría de Estado de Defensa, para iniciar y elaborar los expedientes normativos, a partir del rango de Resolución u Orden Ministerial.

Instrucciones: 1

Resoluciones Comunicadas: 13

Resoluciones: 1



Preguntas de Transparencia

La mayoría de las preguntas que se han formulado a través del Portal de Transparencia ha sido relativas a diferentes cuestiones sobre propiedades del Instituto y Pabellones de Cargo.

Preguntas contestadas en 2020: 7



Defensor del Pueblo

En 2020 se ha contestado a **1** queja al Defensor del Pueblo, de la que se dieron por finalizadas las actuaciones mediante el traslado a la persona interesada de la contestación dada por el Instituto



Consejo de Ministros

Durante 2020 se han contestado **46** solicitudes de informes sobre proyectos de normas y acuerdos a estudiar por el Consejo de Ministros



Figuras de Control Parlamentario

La mayoría de las materias de las distintas figuras parlamentarias han sido relativas a la situación de determinados inmuebles, subastas, convenios con instituciones y obras en diferentes propiedades.

Congreso

Preguntas escritas: 11

Informes para Proposiciones No de Ley: 1

Informes varios: 1

Senado

Preguntas escritas: 22

Informes varios: 3

Mociones: 3



/ PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN EL ORGANISMO

De todos los procedimientos jurídico-administrativos que se tramitan en el Organismo en el ejercicio de sus competencias, a la fecha de cierre de esta Memoria se encuentran incluidos en la Base de Datos del Sistema de Información Administrativa (SIA), los que figuran en la siguiente tabla:

Denominación	Tipo
Alta o modificación de datos de terceros	Servicio
Asistencia presencial con cita previa	Servicio
Asistencia técnica de mantenimiento por avería	Procedimiento
Compensación económica por movilidad geográfica	Procedimiento
Concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas	Procedimiento
Convocatoria de ayudas económicas para el acceso a la propiedad de vivienda	Procedimiento
Mantenimiento del derecho de uso de vivienda militar (art. 25 del Estatuto)	Procedimiento
Modificación de datos	Servicio
Reintegro de compensación económica percibida indebidamente	Procedimiento
Solicitud de derecho de uso de vivienda militar por fallecimiento del titular del contrato	Procedimiento
Solicitud de reducción del canon de uso de vivienda militar	Procedimiento
Solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial	Procedimiento



2 EL INSTITUTO EN CIFRAS

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control del Instituto es el establecido para los organismos autónomos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y demás normativa que resulte de aplicación, mientras que el régimen de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los recursos del INVIED O.A. provienen en su mayor parte de la venta del patrimonio propio y del desafectado puesto a su disposición, así como de la explotación económica y comercial tanto de bienes o derechos patrimoniales, como de los afectados al dominio público que le sean encomendados por el Ministerio de Defensa

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Por Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el apartado relativo a los organismos autónomos, se aprobó el presupuesto del INVIED O.A. por una cuantía total de **211.708 miles de euros**. Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019 se establecieron los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Al presupuesto prorrogado se han realizado las siguientes modificaciones que elevan el presupuesto definitivo a **230.058 miles de euros**.

Transferencia de crédito por **169,83** miles de euros

Desde el capítulo 2 al capítulo 4, y de conformidad con el escrito de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de 3 de marzo de 2020, con el fin de afrontar la financiación de la contratación centralizada de los servicios de limpieza.

Ampliación de crédito por **39.000** miles de euros

Aprobada el 06/05/2020 y con cargo al Remanente de Tesorería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se requiere el ingreso en el Tesoro Público de las disponibilidades líquidas.

Transferencia de crédito por **500** miles de euros

Aprobada el 22/07/2020 "*Con la finalidad de incrementar la dotación destinada a atender transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para financiar la enseñanza de formación en Escuelas de Suboficiales*", con cargo a la transferencia del MINISDEF al INVIED O.A. para hacer frente a una parte de la compensación económica.

Transferencia de crédito por **20.150** miles de euros

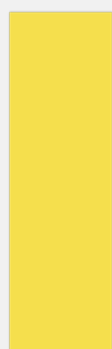
Aprobada el 22/07/2020 "*A fin de incrementar la dotación inicialmente presupuestada destinada a financiar transferencias corrientes a organismos internacionales de Seguridad y Defensa a los que España pertenece*", con cargo a la transferencia del MINISDEF al INVIED O.A. para hacer frente a una parte de la compensación económica.

PRESUPUESTO DE GASTOS Y SU DESTINO

Del Presupuesto de gastos definitivo (230.058,00 miles de euros), las obligaciones reconocidas a cierre de 2020 fueron de 151.480,73 miles de euros (65,84% de lo presupuestado).

Presupuesto de gastos (miles de euros)				
Capítulo		Presupuesto definitivo 2020 (prorrogado 2018)	Obligaciones reconocidas a 31/12/2020	% Ejecución
1	Gastos de Personal	15.212,07	11.486,90	75,51
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	33.863,11	24.314,70	71,80
3	Gastos Financieros	75,93	9,00	11,85
4	Transferencias corrientes	92.192,86	90.535,42	98,20
Total Operaciones Corrientes		141.343,97	126.346,02	89,39
6	Inversiones reales	88.442,05	25.079,77	28,36
7	Transferencias de Capital	44,00	0,00	0,00
Total Operaciones de Capital		88.486,05	25.079,77	28,34
Total Presupuesto no Financiero		229.830,02	151.425,79	65,89
8	Activos financieros	227,98	54,94	24,10
Total presupuesto de gastos		230.058,00	151.480,73	65,84

230.058,00



Presupuestado

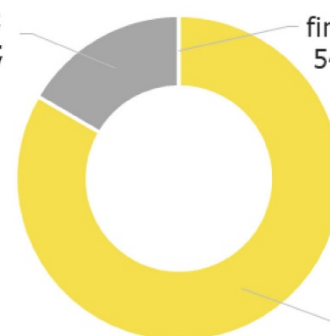
151.480,73



Obligaciones reconocidas

Distribución

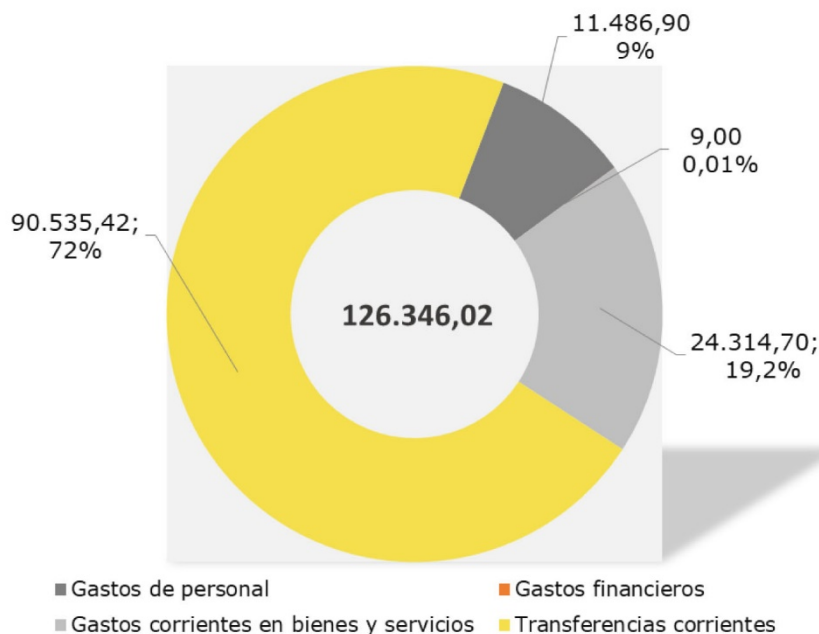
Operaciones de capital; 25.079,77; 17%



Activos financieros; 54,94; 0%

Operaciones corrientes; 126.346,02; 83%

Operaciones Corrientes ejecutadas en 2020 (miles de euros)

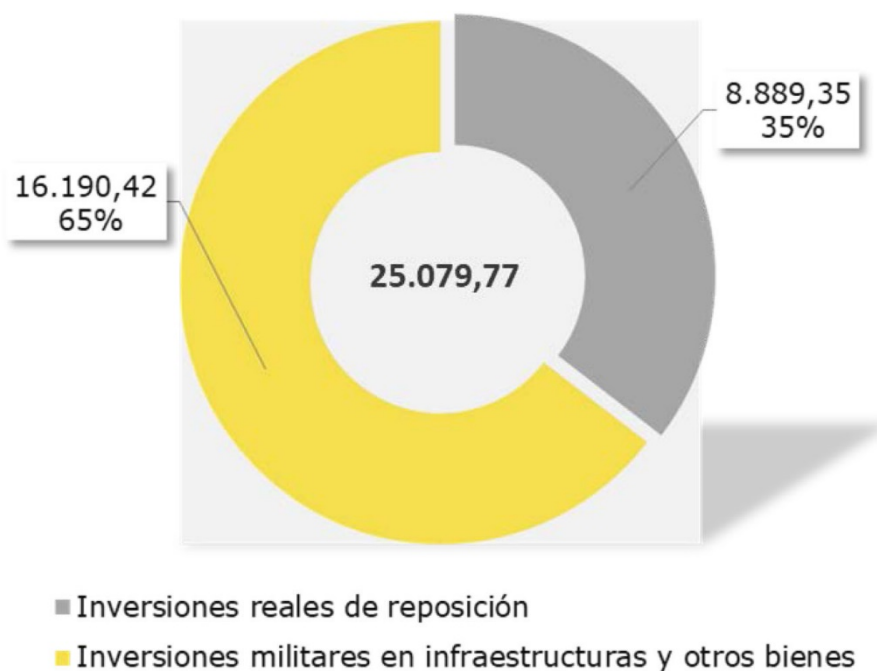


Dentro de las **Operaciones Corrientes** la partida más importante fue la destinada al capítulo 4 "Transferencias corrientes" con 90.535,42 miles de euros. Cabe destacar dentro de este capítulo 4, el concepto 482 "compensación económica por carencia de vivienda" por el que se abonaron 51.314,53 miles de euros y el concepto 405 "Art 49 del Real Decreto-Ley 11/2020 COVID-19", que supuso un ingreso en el Tesoro Público por parte del Organismo de 39.000,00 miles de euros.

En cuanto al Capítulo 2 de "Gastos Corrientes en bienes y servicios" las obligaciones reconocidas más importantes han sido: tributos locales con 6.818,48 miles de euros, principalmente el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), gastos de comunidades de propietarios con 4.929,77 miles de euros, gastos en reparación, conservación y mantenimiento de edificios y otras construcciones con 5.708,43 miles de euros, y gastos de seguridad de las propiedades vigiladas con 1.763,19 miles de euros.

El Capítulo 1 "Gastos de personal" de un presupuesto inicial de 15.212,07 miles de euros, las obligaciones reconocidas han sido de 11.486,90 miles de euros. Es decir, el 75,51% todo ello debido a la amortización y no cobertura de vacantes de personal funcionario y laboral.

Operaciones de Capital ejecutadas en 2020 (miles de euros)

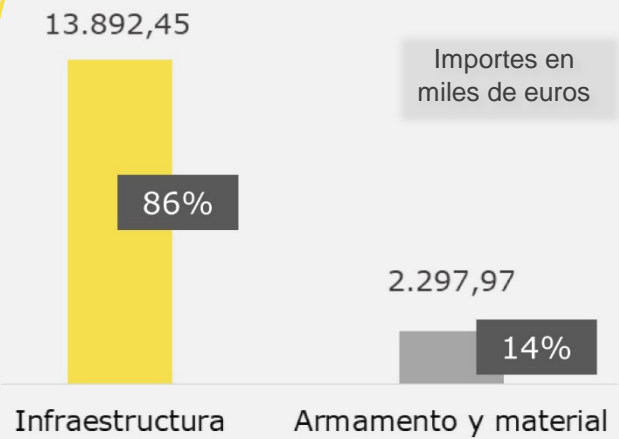


Las **Operaciones de Capital** se concentraron exclusivamente en el Capítulo 6 "Inversiones reales", cuyas obligaciones reconocidas fueron de 25.079,77 miles de euros, con la siguiente distribución:

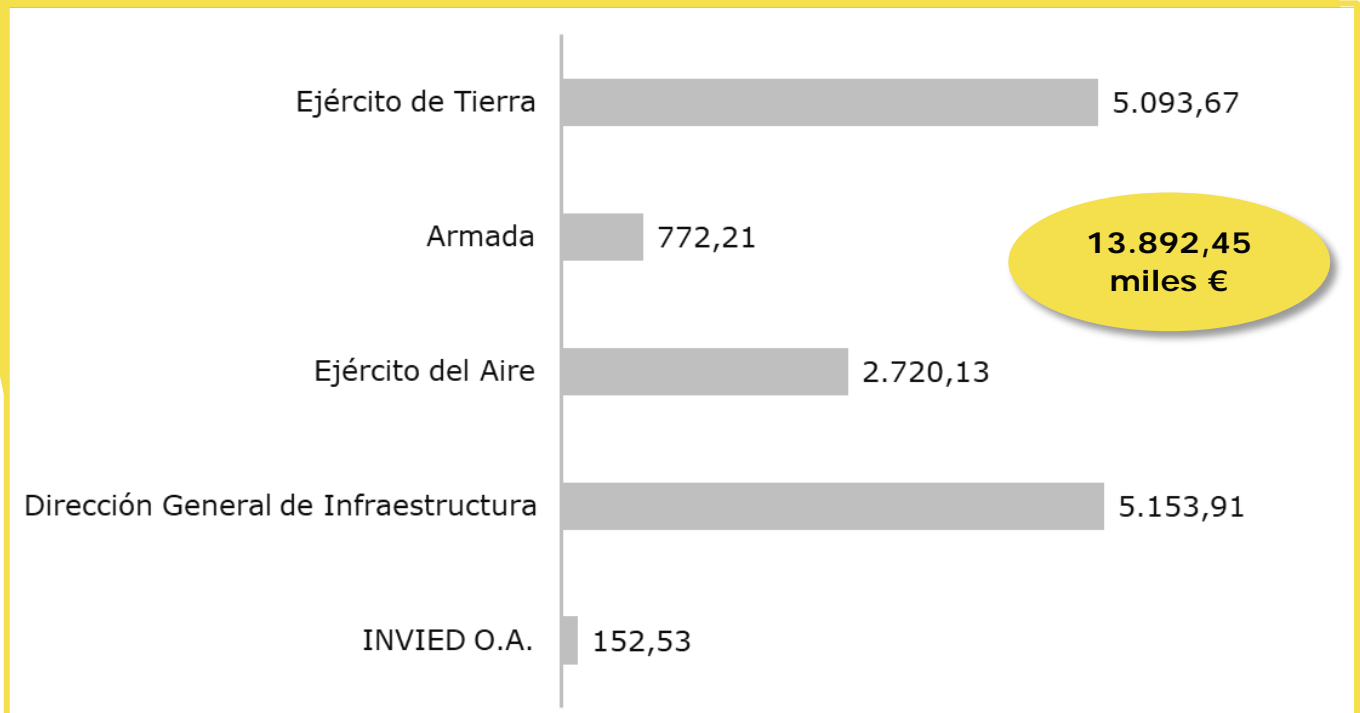
- Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo del INVIED O.A., cuyas obligaciones reconocidas fueron de 8.889,35 miles de euros.
- Inversiones militares en infraestructura y otros bienes, obligaciones reconocidas por 16.190,42 miles de euros, puestos a disposición de las Fuerzas Armadas.

/ INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, ARMAMENTO Y MATERIAL

Las obligaciones reconocidas por inversión en infraestructuras, armamento y equipamiento para uso de las FAS ascendieron a **16.190,42** miles de euros



Inversiones en Infraestructura en 2020 (miles de euros)



Algunas de las inversiones de infraestructura más importantes han sido las siguientes:

- Ejército de Tierra
 - Centros de Educación Infantil en Ceuta, Zaragoza y Madrid.
- Armada:
 - Instalación de infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos y para la ITV.
- Dirección General de Infraestructura:
 - Adecuación de edificio 06 Servicios Económicos, configuración final para Centro Galileo, I.T.M. La Marañosa (Madrid).
 - Proyecto de ejecución de reforma de instalación de fontanería en Torre del HCD Gómez Ulla (Madrid).
 - Seguridad y mando y control edificio 06 configuración final Galileo. ITM San Martín de la Vega (Madrid).
 - Mejora estanqueidad quirófanos en Planta primera Hospital Central de la Defensa (Madrid).
 - Reforma de la cocina del Hospital Central de la Defensa (Madrid).

Inversiones en armamento y material

2.297,97
miles de
euros




Entre ellas, destacan por su importancia:

- Adquisición de sistemas contra carro C-90-RB-CS
- Adquisición de bengalas BIRDIE 118 BS

/ INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

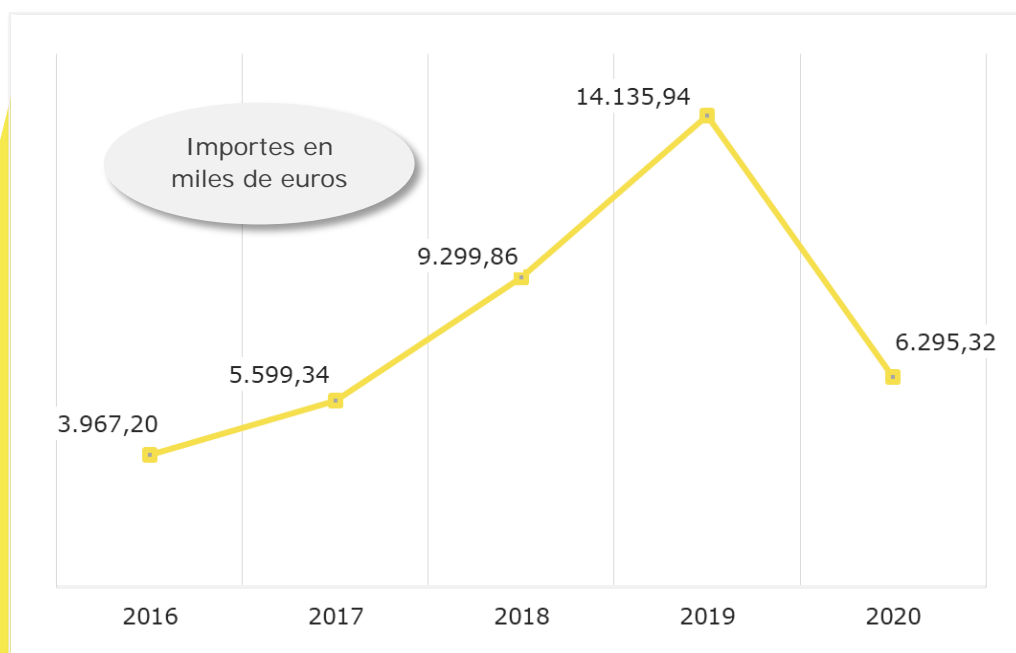
Dentro de las inversiones de reposición destacan por su importancia las relativas al mantenimiento y rehabilitación de viviendas que incluye en ocasiones obras de infraestructura para el acondicionamiento de las colonias militares.

El Plan de Obras del INVIED O.A. se ha visto afectado por las repercusiones económicas de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, implicando una ralentización de la actividad de ejecución de obras, que se recuperará en los ejercicios siguientes.



Las obligaciones reconocidas por obras ejecutadas ascendieron a **6.295,32** miles de euros, implicando un claro descenso respecto al año anterior

Evolución de la inversión anual en el Plan de Obras



Entre las actuaciones acometidas en 2020 cabe destacar las siguientes:

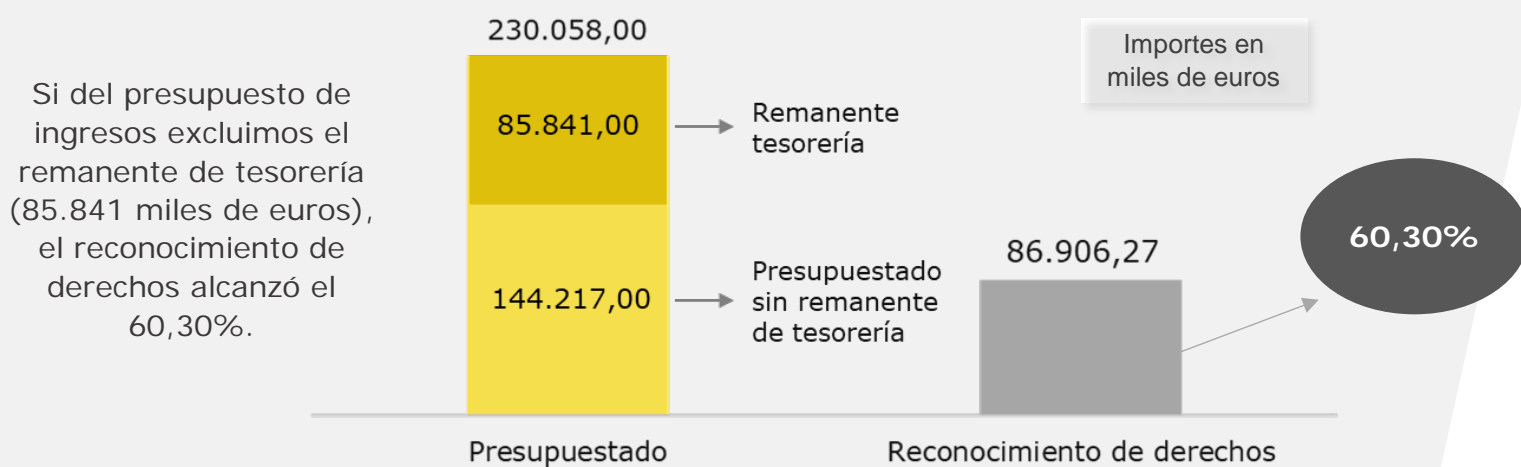
- Rehabilitación de viviendas y zonas comunes en Huesca por traslado del Cuartel General de la División "Castillejos" a dicha localidad.
- Obras para la urbanización de la Ciudad del Aire en Alcalá de Henares (Madrid).
- Obras de conservación y mantenimiento de fachadas y cubiertas en edificios del Poblado Naval de Rota (El Puerto de Santa María, Cádiz).

Como se ha señalado anteriormente, dentro del Capítulo 2 de Gastos Corrientes se incluye el epígrafe de gastos en reparación, conservación y mantenimiento de edificios y otras construcciones cuyo importe ascendió a 5.708,43 miles de euros, cuantía que junto con el total de la inversión en reposición de conservación y mantenimiento de viviendas (Capítulo 6) por importe de 8.557,50 miles de euros, **eleva el total de gastos corrientes y de inversión de reposición asociada al mantenimiento del patrimonio propio y en gestión del INVIED O.A. a la cifra de 14.265,93 miles de euros en el ejercicio 2020, lo que supone un 9,42% del total de las obligaciones reconocidas del presupuesto**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y SUS ORÍGENES

Del presupuesto de ingresos definitivo (230.058,00 miles de euros), el reconocimiento de derechos a final de año fue de 86.906,27 miles de euros.

Presupuesto de ingresos (miles de euros)				
Capítulo		Presupuesto definitivo 2020	Reconocimiento de derechos a 31/12/2020	% Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.040,00	9.789,73	139,06
4	Transferencia corrientes	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	25.071,00	23.448,36	93,53
Total ingresos Corrientes		32.111,00	33.238,09	103,51
6	Enajenación de inversiones reales	112.000,00	53.620,97	47,88
7	Transferencia de capital	0,00	0,00	0,00
Total ingresos de Capital		112.000,00	53.620,97	47,88
Total Presupuesto no financiero		144.111,00	86.859,06	60,27
	Activos financieros excepto artículo 87	106,00	47,21	44,54
	Remanente de tesorería	85.841,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	85.947,00	47,21	0,05
Total presupuesto de ingresos		230.058,00	86.906,27	37,78





El reconocimiento de derechos tuvo su origen en principalmente en ingresos corrientes y de capital, con la siguiente distribución:

- Ingresos corrientes (tasas, precios públicos y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales): 33.238,09 miles de euros.
- Ingresos de capital (enajenaciones de inversiones reales, propiedades e inmuebles): 53.620,97 miles de euros.
- Activos financieros: 47,21 miles de euros.

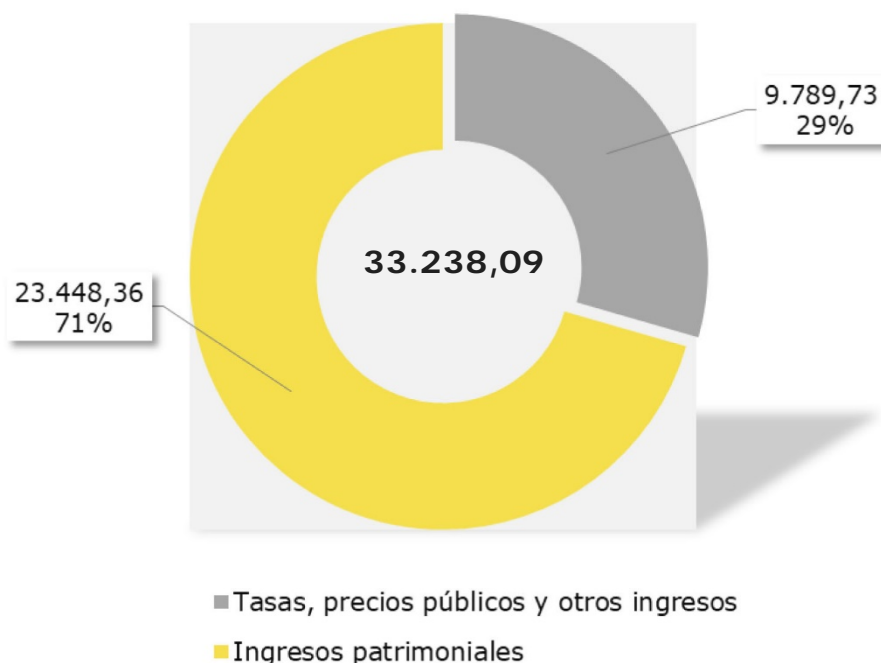
Analizando los **Ingresos Corrientes**, por importancia, cabe destacar los siguientes:

- El Capítulo 5 de “Ingresos Patrimoniales” en el que se incluyen las rentas y alquileres de los bienes inmuebles patrimoniales, como son los cánones de uso de viviendas militares y alquileres de locales comerciales y los gastos repercutibles a los usuarios. El reconocimiento de derechos han sido de 23.448,36 miles de euros.

- Capítulo 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” donde se recogen los ingresos procedentes de la explotación de bienes muebles e inmuebles, así como las tasas e intereses. De estos, los más significativos son los ingresos por explotación económica de bienes demaniales que el MINISDEF encomienda al INVIED O.A. El reconocimiento de derechos ha sido de 9.789,73 miles de euros.

Por último, también cabe destacar, en lo que se refiere al Capítulo 4, “Transferencias Corrientes”, que es una partida presupuestaria que se corresponde con la transferencia que el MINISDEF ha venido realizando en los últimos años a favor del Instituto para hacer frente a una parte del pago de la compensación económica, que en el ejercicio 2020 el MINISDEF realizó dos modificaciones presupuestarias que dieron como resultado la supresión de la transferencia al INVIED O.A. **Por consiguiente, no se han reconocido derechos en dicho concepto presupuestario, dotado inicialmente con 20.650 miles de euros.**

Ingresos Corrientes 2020 (miles de euros)



Respecto a los **Ingresos de Capital**, la única partida presupuestada fue el Capítulo 6 “Enajenación de Inversiones Reales”, donde se incluye las ventas de solares e inmuebles desafectados y puestos a disposición del Organismo, así como la enajenación de los bienes patrimoniales del INVIED O.A.

El reconocimiento de derechos por enajenación de inmuebles al cierre de 2020 fue de 53.620,98 miles de euros, significando un 47,88% de la cuantía inicialmente presupuestada (112.000 miles de euros)



Resultado presupuestario ajustado

El resultado presupuestario ajustado (diferencia entre reconocimiento de derechos y obligaciones reconocidas) indica que el reconocimiento de derechos al cierre de 2020 fueron inferiores a las obligaciones reconocidas en la cuantía de **64.574,49 miles de euros**, si bien, el remanente de tesorería asciende a **85.841 miles de euros**.

Conceptos	Reconocimiento de derechos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	33.238,09	126.346,02	-93.107,93
b. Operaciones de capital	53.620,97	25.079,77	28.541,20
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00	0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	86.859,06	151.425,79	-64.566,73
d. Activos financieros	47,21	54,94	-7,73
e. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	47,21	54,94	-7,73
I. Resultado presupuestario del ejercicio (I=1+2)	86.906,27	151.480,73	-64.574,46
II. Total ajustes	0,00	0,00	0,00
Resultado presupuestario ajustado (I+II)			-64.574,46

* Importes en miles de euros

CONTRATACIÓN

El régimen de contratación del INVIED O.A. se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Instituto tramita todos sus expedientes mediante procedimientos electrónicos, utilizando los servicios facilitados por la Plataforma de Contratación del Sector Público que regula el artículo 347 y las disposiciones adicionales décimo sexta y décimo séptima de la Ley 9/2017.



El INVIED O.A. tiene la más amplia capacidad legal para contratar y gestionar la ejecución de las obras definidas en la citada Ley, siendo el Director Gerente del mismo el órgano de contratación, sin perjuicio de la delegación de competencias contenida en la Resolución 34C/38131/2017, de 2 de junio, en determinadas autoridades del MINISDEF, en virtud de la cual se delegan todas las competencias atribuidas en materia de contratación según la normativa en vigor, incluida la aprobación, el compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación para contratos, negocios o acuerdos técnicos de adquisición o suministro de bienes muebles, armamento, material y equipamiento para uso de las FAS, o que fuese necesario realizar para programas específicos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la Defensa, con la excepción de su registro contable, la ordenación del pago y pago material.

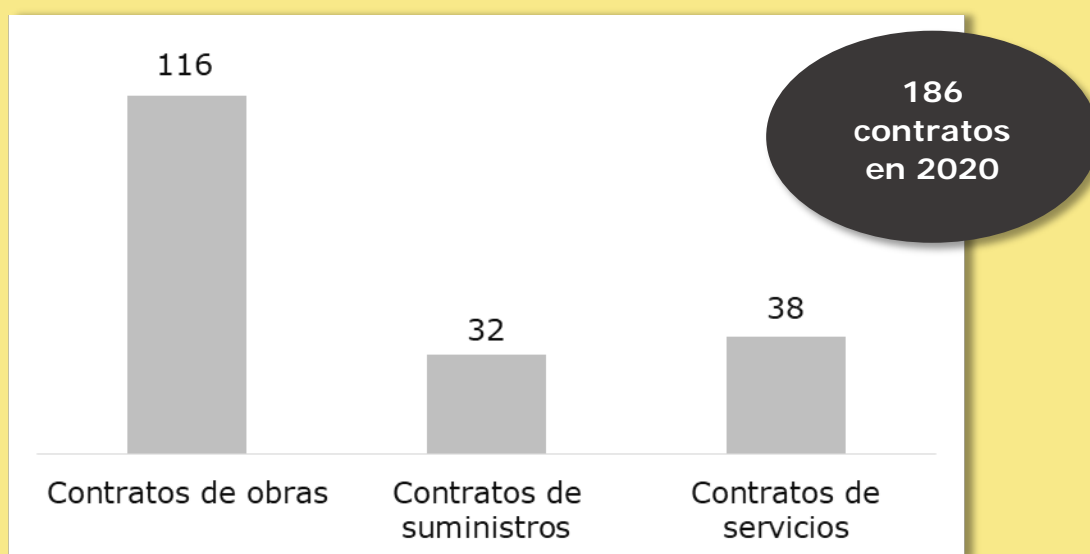
Las autoridades en las que se delegan dichas facultades quedan así constituidas en órganos de contratación del Organismo en las materias de su competencia, y ello sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto del INVIED O.A., según el cual la contratación relativa a las adquisición de bienes inmuebles y de adquisición o suministro de bienes muebles, armamento,

material y equipamiento para uso de las FAS, requerirá la aprobación del Consejo Rector, de acuerdo con el orden de prioridades establecido en la Lista Integrada y Priorizada de necesidades (LIPN).

Para dotar de una mayor eficacia y agilidad en la contratación el Director del Instituto delegó por Resolución 34C/38059/2018, de 15 de marzo, en el Subdirector General Económico-Financiero las siguientes competencias:

- Respecto a los contratos menores, todas las competencias que en materia de contratación corresponden, de acuerdo con la legislación de contratos del sector público y normativa de desarrollo, al Director Gerente del INVIED O.A. en su calidad de órgano de contratación, con excepción del informe motivando la necesidad del contrato que corresponderá al Subdirector General que realice la propuesta.
- Con relación al resto de contratos administrativos, se delegan todas las facultades que la legislación confiere al titular del Instituto, excepto los acuerdos de iniciación del expediente de contratación, adjudicación, resolución, prórroga y modificación de contrato, así como la autorización y compromiso de gasto en materia contractual de los contratos menores y para los restantes gastos del Organismo hasta un límite de 60.000 euros y ordenar la devolución o cancelación de las garantías.

Distribución de expedientes de contratación en 2020



CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL INVIED O.A.

El artículo 17.9.b) del Estatuto recoge que la Intervención Delegada ejerce el control interno de la gestión económico-financiera mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública, en los términos previstos por la Ley 47/2003, el ejercicio de la notaría militar, en la forma y condiciones establecidas en las leyes y el asesoramiento en materia de su competencia y que dependerá funcionalmente de la Intervención General de la Administración General del Estado, a través de la Intervención General de la Defensa

Por Resolución 3H0/38222/2020, de 20 de julio, se publicaron las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría, que fueron aprobadas en el Pleno del Consejo Rector del Instituto de fecha 18 de julio de 2020.

En el referido informe de auditoría, en el apartado I "Opinión" se indica:

"La Intervención Delegada del INVIED O.A., en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del INVIED O.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del INVIED O.A. a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3.1. de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo."

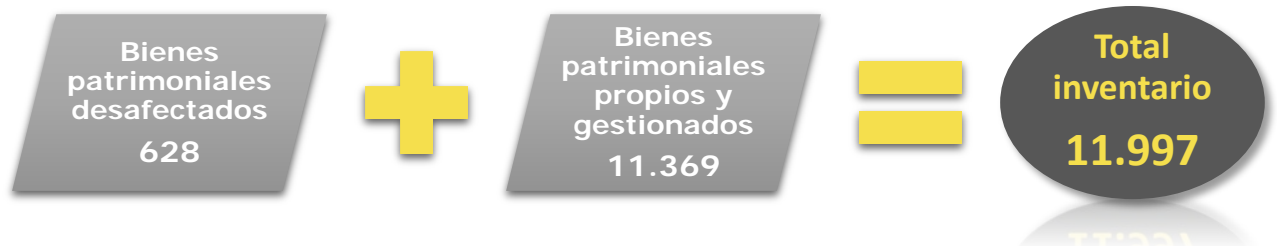
3

GESTIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

El patrimonio del INVIED O.A. está integrado, además de por aquellos inmuebles que sean desafectados y puestos a su disposición, a los fines que le son propios, por los inmuebles, suelo, bienes y derechos de los extintos organismos Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y Servicio Militar de Construcciones, así como por las viviendas calificadas como militares y aquellos bienes y derechos que adquiriera en el curso de su gestión o que le sean incorporados por cualquier persona pública o privada y por cualquier título.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el INVIED O.A. puede gestionar, enajenar o realizar cualquier otro negocio jurídico permitido por las leyes respecto de los bienes que se hayan puesto o se pongan a su disposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición adicional séptima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

EL INVENTARIO



* Datos a 31/12/2020

/ INVENTARIO DE BIENES DESAFECTADOS

El saldo de inventario de propiedades desafectadas y puestas a disposición del INVIED O.A. a 31 de diciembre de 2020 fue de 628 inmuebles

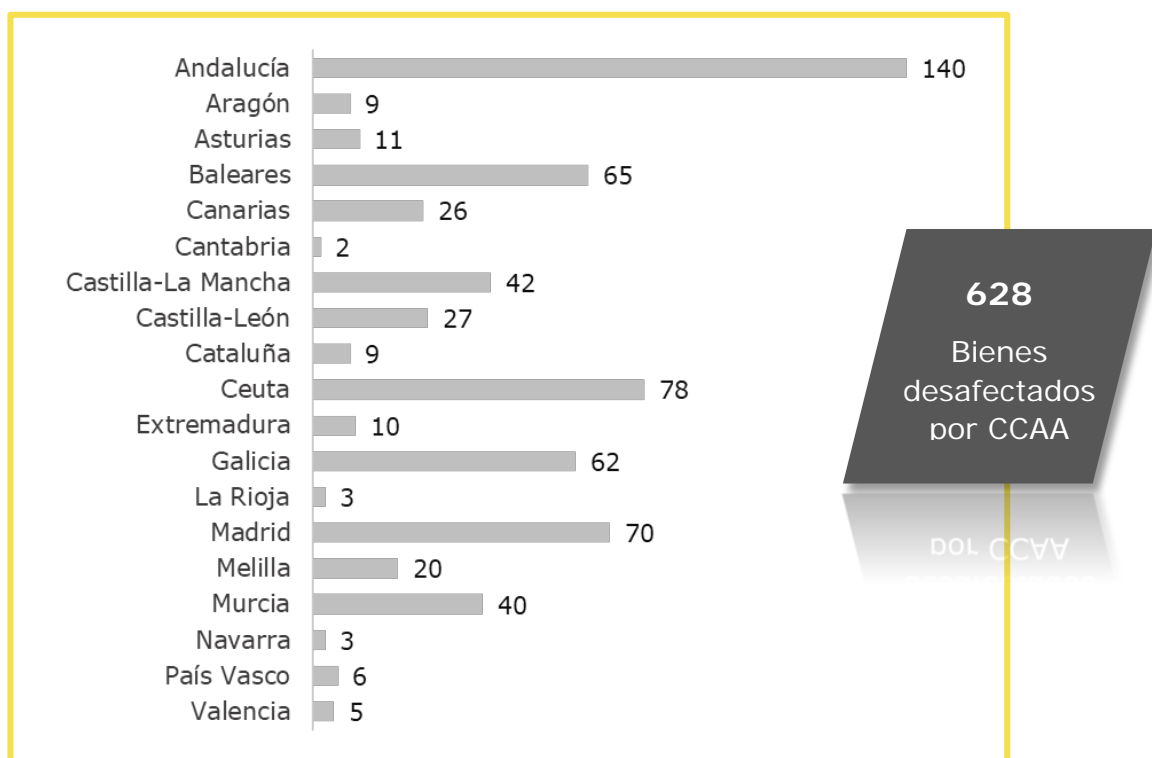
Estas propiedades comprenden principalmente carreteras, pistas, caminos y ramales, acuartelamientos, aeródromos en desuso, campos de tiro y maniobras, parcelas urbanas y rústicas y edificios singulares.

El número total de altas en el inventario fue de 22 propiedades, de las que 9 fueron desafectadas por el MINISDEF y puestas a disposición de este Instituto, con una superficie

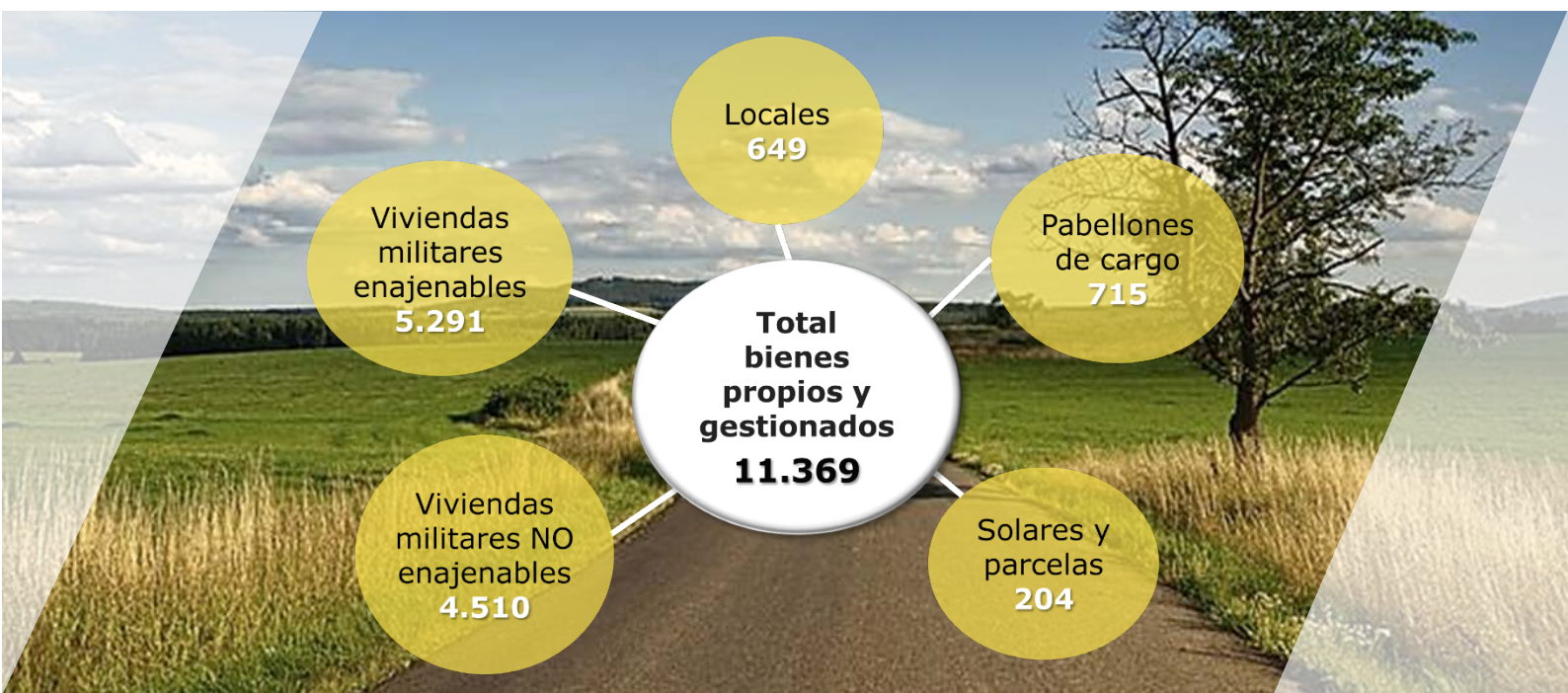
total de 190.576,03 m², y cuyos datos más relevantes se presentan en la tabla siguiente.

Propiedades desafectadas puestas a disposición del Instituto en 2020			
Provincia	Municipio	Propiedad	Superficie (m ²)
A Coruña	A Coruña	Instalaciones deportivas de la Fábrica de Armas	14.786,00
Badajoz	Badajoz	Radiobaliza Intermedia y Gonio	10.000,00
Burgos	Burgos	Calle Infantería	4.018,00
Cáceres	Cáceres	Radiofaro O.M.	26.521,00
Ceuta	Ceuta	Terrenos de la Parcela nº 83	3.600,00
Granada	El Fargue	Suelo urbano de Espigares en el Barrio Alto de El Fargue	1.321,25
La Rioja	Agoncillo	Terrenos de la Base Aérea o Aeródromo	7.121,78
Madrid	Madrid	Dehesa de los Carabancheles para Cañada Real	121.672,00
Tarragona	Els Pallaresos	Radiobaliza Exterior de B.A. de Reus	1.536,00
Total			190.576,03

El número total de bajas en inventario fue de 52 inmuebles, distribuidos en diversos conceptos: ventas, afectaciones al MINISDEF y cesiones gratuitas a entidades locales.



/ INVENTARIO DE BIENES PROPIOS Y GESTIONADOS



ENAJENACIÓN

DE BIENES PROPIOS Y DESAFECTADOS

“La enajenación de los bienes inmuebles, tanto propios como desafectados y puestos a disposición del INVIED O.A., podrá realizarse mediante concurso, subasta o adjudicación directa, excepto la enajenación de viviendas militares, que se efectuará conforme a lo establecido en el título III, capítulo III, del Estatuto y en la Ley 26/1999.”

El órgano competente para acordar la enajenación de los bienes inmuebles y derechos reales, tanto propios como puestos a disposición del Instituto, es el Director Gerente, excepto en el caso de procedimientos de enajenación directa de los bienes desafectados y puestos a disposición, en el que la competencia es de la Ministra de Defensa.

No obstante, cuando el valor del bien o derecho, según tasación, exceda de 20 millones de euros la enajenación deberá ser autorizada por el Consejo de Ministros, en los casos previstos en el artículo 135.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Previo a la enajenación, los bienes inmuebles deberán estar depurados física y jurídicamente, practicándose el deslinde si fuese necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si todavía no lo estuviesen, ejerciendo el Organismo las facultades de investigación, deslinde y regularización registral, además de todas aquellas previstas en la legislación correspondiente.

/ ENAJENACIÓN POR CONCURSO DE VIVIENDAS MILITARES

El procedimiento de concurso se aplica a la enajenación de viviendas militares desocupadas y que no hayan sido declaradas no enajenables. Se regula por lo establecido en el artículo 43 del Estatuto, que desarrolla la disposición adicional segunda, apartado 1.f) de la Ley 26/1999. En última instancia se rige por la Orden 384/2000, por la que se aprueba el procedimiento y baremo para su enajenación, así como por las correspondientes resoluciones de cada convocatoria.

En el concurso puede participar el personal al servicio del MINISDEF, de acuerdo con los baremos y procedimiento establecido.

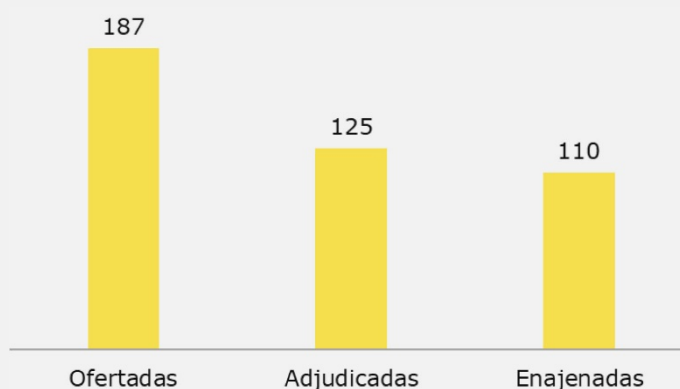
En los citados baremos se tienen en cuenta, entre otros parámetros, la situación administrativa, antigüedad, cargas familiares y proposición económica de los concursantes, ponderando, con carácter prioritario y por este orden, que el militar se encuentre en la situación de servicio activo, así como la circunstancia, debidamente acreditada, de haber desalojado la vivienda militar que ocupaba, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen los Patronatos de Casas Militares y se dictan normas en materia de viviendas militares, como consecuencia del pase a situaciones de reserva.

En los correspondientes concursos se fijará como precio de licitación para cada vivienda el valor real de mercado con una reducción del cincuenta por ciento, salvo la edificabilidad residual, si la hubiere, que computará al cien por cien.

A lo largo de 2020 se resolvió el concurso "expediente 2019 VC/024", en el que se enajenaron 110 viviendas por un importe de 16,3 millones de euros.

Concurso expediente 2019 VC/024

- Convocado en 2019 y resuelto en 2020
- 15 adjudicatarios renunciaron a la compra
- 110 viviendas escrituradas



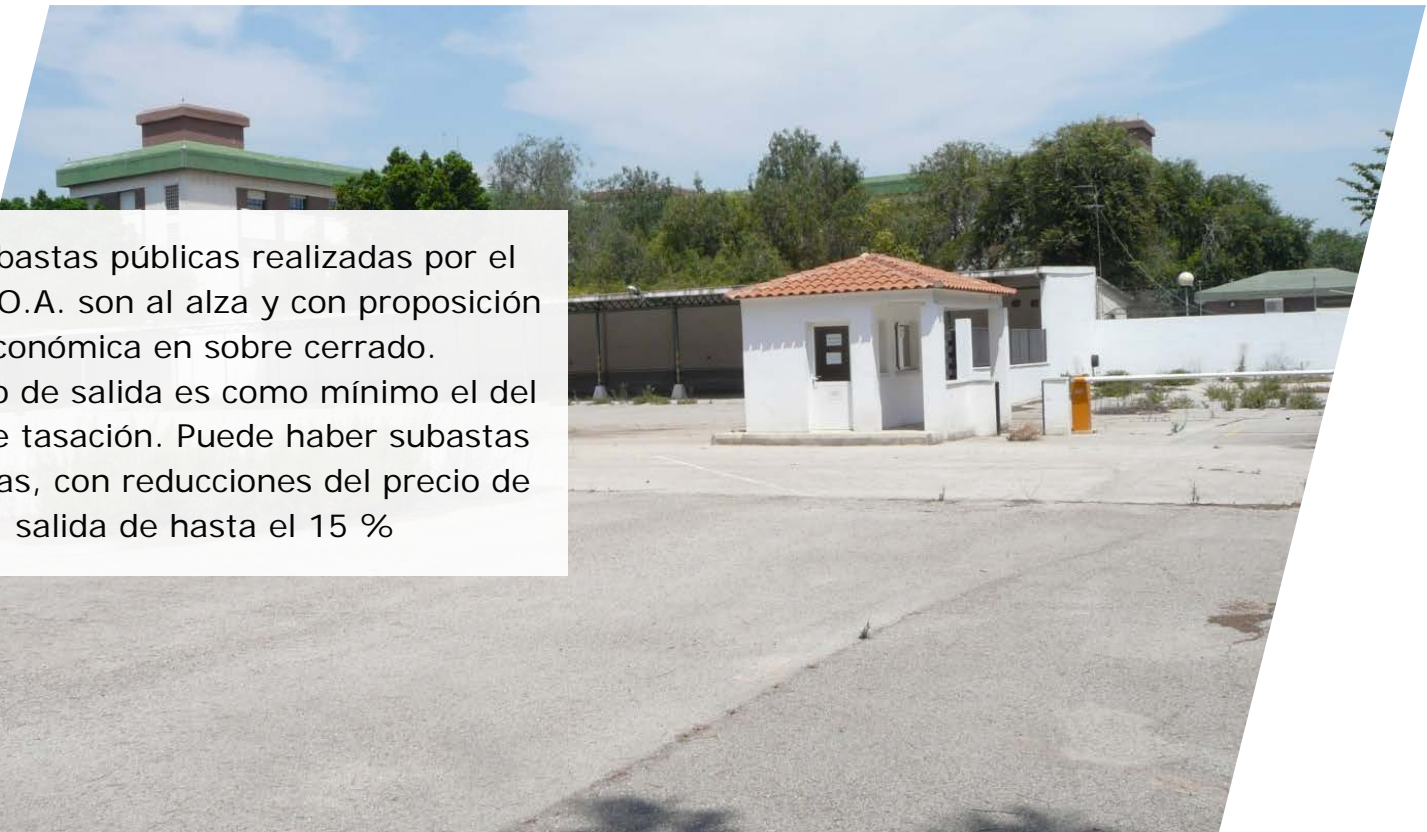
16,3 millones de euros

También se escrituraron 4 viviendas pendientes de concursos anteriores por un importe de 590.220 euros, con lo que los ingresos por este procedimiento de venta ascendieron finalmente a 16,9 millones de euros.

En 2020 se ha convocado el concurso 2020 VC/025, mediante el que se han ofertado 162 viviendas, cuyo importe de licitación inicial asciende a 14,9 millones de euros, y cuya resolución tendrá lugar a lo largo de 2021.

Las viviendas desocupadas que no se adjudiquen por el procedimiento de concurso serán enajenadas por subasta pública o por adjudicación directa, como se verá más adelante, con sujeción al procedimiento previsto en el capítulo II del Título III del Estatuto y en la Ley 26/1999. También podrán ser enajenadas por adjudicación directa cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

/ ENAJENACIÓN POR SUBASTA

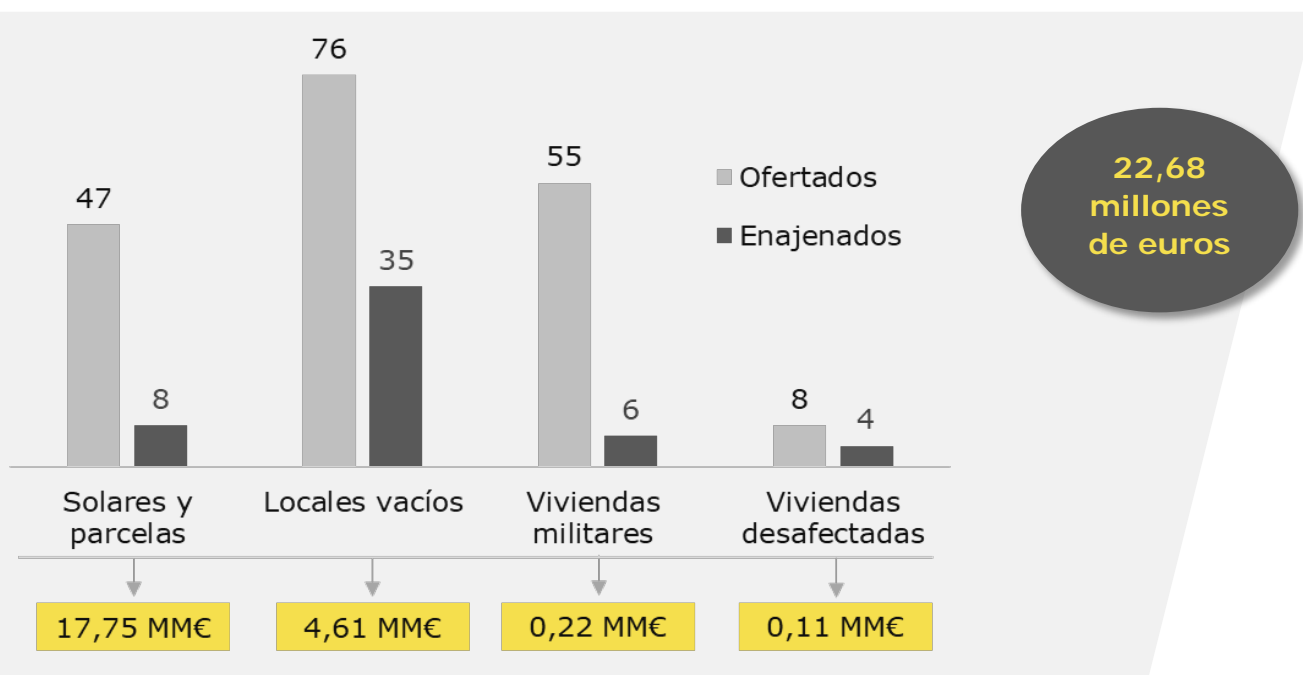


Las subastas públicas realizadas por el INVIED O.A. son al alza y con proposición económica en sobre cerrado. El precio de salida es como mínimo el del valor de tasación. Puede haber subastas sucesivas, con reducciones del precio de salida de hasta el 15 %

A lo largo del ejercicio se celebraron un total de 5 subastas públicas al alza y con proposición económica en sobre cerrado, que incluían 131 inmuebles propios y puestos a disposición del INVIED O.A. También se resolvió una subasta de enajenación de viviendas militares que se convocó en el año anterior (expediente 2019 VS/005).

En el gráfico figuran los ingresos obtenidos por el Organismo mediante subastas, con la siguiente distribución:

Ventas por subasta en 2020



PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DIRECTA

- Los **inmuebles propios y puestos a disposición** del INVIED O.A. podrán ser enajenados de forma directa en los supuestos que se contemplan en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, entre los que cabe mencionar:

Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no pueden ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiera realizado la adjudicación.

En 2020 se solicitó la compra por enajenación directa de 15 viviendas que fueron declaradas desiertas en la subasta de venta de viviendas militares 2019 VS/005 citada anteriormente.

- Las **viviendas militares ocupadas** podrán ser ofrecidas al titular del contrato de arrendamiento especial o, en el caso de fallecimiento de este, al cónyuge que conviviera con él al tiempo del fallecimiento y, en su defecto, a las personas que relaciona el artículo 42 del Estatuto del INVIED O.A.

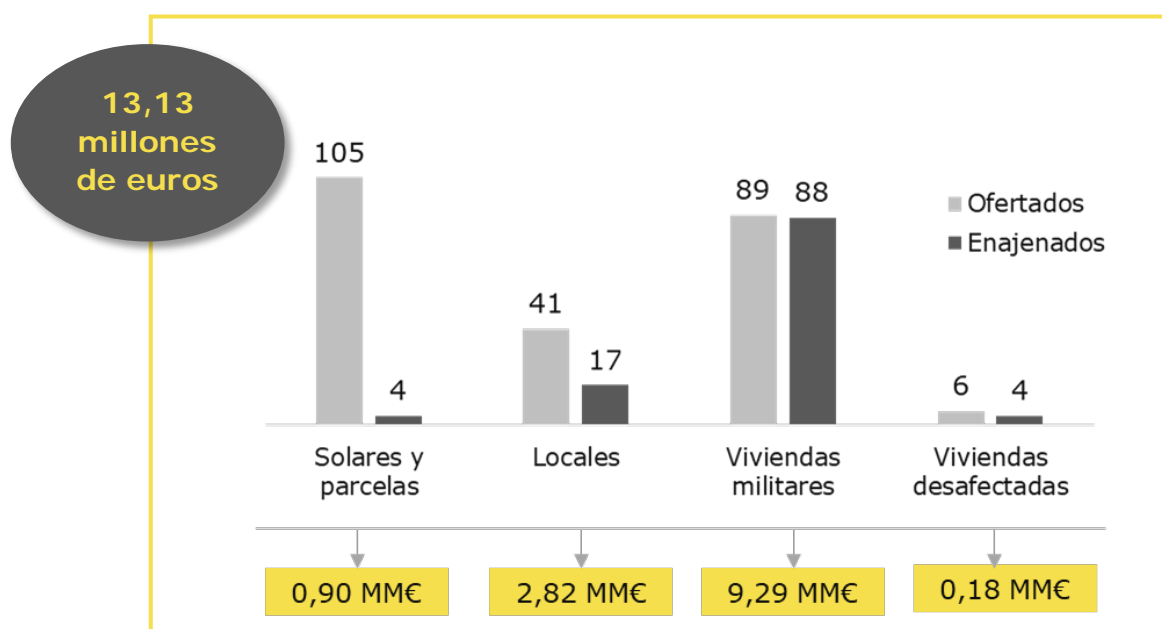
En el precio de oferta para la venta de estas viviendas se le aplicará al valor real de mercado una deducción del 50 por ciento.



- Los **locales comerciales que se encuentren arrendados** podrán ser enajenados por el sistema de adjudicación directa a su legítimo arrendatario en el precio que se fije del valor de mercado.

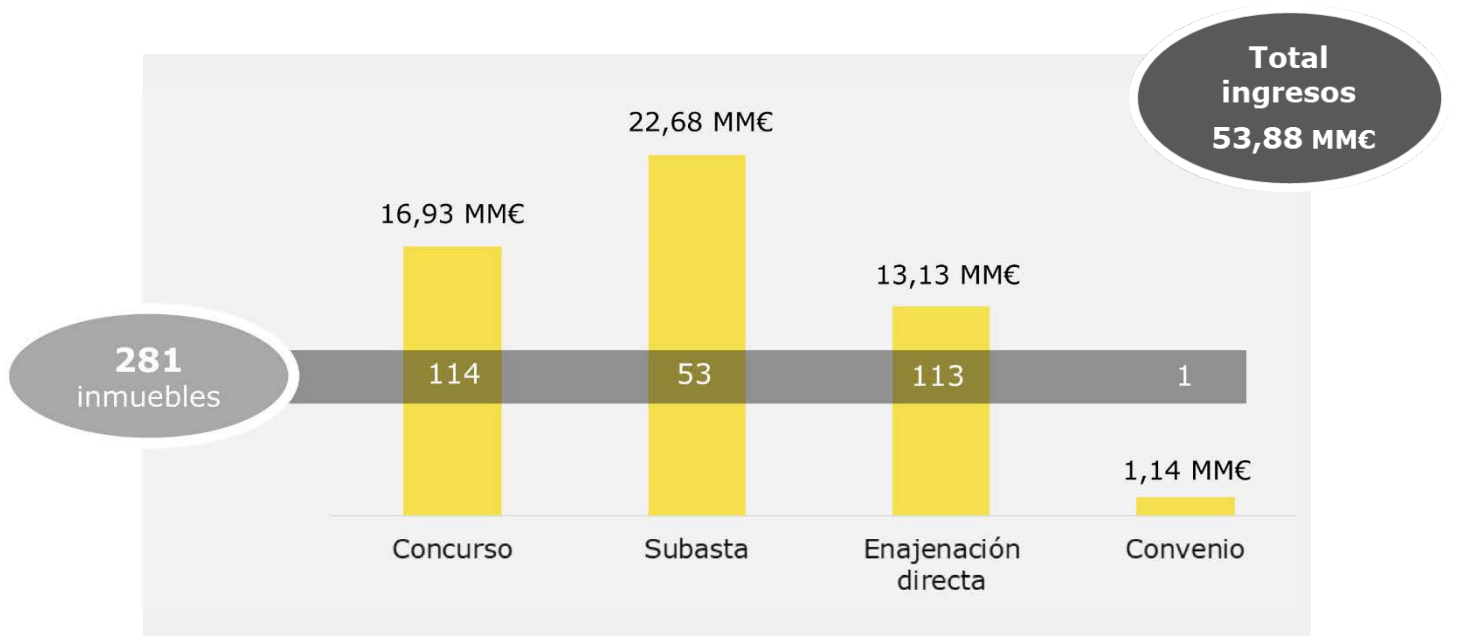
El total de inmuebles enajenados por este procedimiento ha sido de 113, lo que ha supuesto unos ingresos de 13,13 millones de euros.

Ventas por adjudicación directa en 2020



Además de estos procedimientos de venta, también se procedió a la enajenación por Convenio con el Ayuntamiento de Ferrol de la parcela 8-C del Polígono de Esteiro, por un importe de 1,14 millones de euros.

/ NÚMERO DE INMUEBLES E IMPORTES POR LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE VENTA



/ INMUEBLES MÁS SIGNIFICATIVOS ENAJENADOS EN 2020 Y SU PROCEDIMIENTOS DE VENTA

Dirección	Localidad	Importe	Procedimiento
Parcela en C/ Julián Camarillo, esquina Av. de Vicálvaro	Madrid	12.025.132,00	Subasta
Parcela B de la finca registral 34.078	Mislata	2.141.000,00	Subasta
32.000 m ² aprox. de terrenos de la margen izquierda del río Urumea	San Sebastián	2.021.201,00	Subasta
Parcela 8-C del Polígono de Esteiro	Ferrol	1.142.796,32	Convenio
Campo de Tiro de Bando	Santiago de Compostela	1.103.500,00	Subasta
Local en calle Edgar Neville 26, BJ-1	Madrid	824.571,00	Enajenación directa



ADMINISTRACIÓN, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES

En 2020 se han gestionado por este concepto un total de 1.372 propiedades, lo que ha supuesto unos ingresos de 10,14 millones de euros



El INVIED O.A. tiene entre sus funciones la utilización, explotación económica y comercial de los bienes afectados al dominio público, en los términos que se le encomienden por el MINISDEF, cuyas características, situación y régimen de utilización hagan posible este tipo de utilización adicional (gestión de concesiones demaniales). Igualmente, la administración, aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales propios y puestos a disposición del Instituto.

Corresponde al Director Gerente la competencia para acordar su explotación cuando se considere que se obtendría una mayor rentabilidad mediante este procedimiento.

Tanto las concesiones demaniales como los arrendamientos y explotación de los bienes patrimoniales son de carácter temporal, y los usos a los que se destinan son para instalaciones publicitarias, aprovechamiento agrícola, ganadero y de pastos, instalaciones eléctricas, rodajes cinematográficos, centro de telecomunicaciones, etc., así como alquileres de locales para distintos fines, y plazas de aparcamiento, cubiertas y no cubiertas.

Explotación de bienes demaniales y patrimoniales en 2020

Tipo de explotación	Número de propiedades	Descripción	Importe (€)
Gestión concesiones demaniales	67	Aprovechamiento agrícola, ganadero y de pastos	6.861.790,37
		Cesión de uso de fábricas de armas	
		Rodajes cinematograficos	
		Otros fines	
Arrendamiento y explotación de bienes patrimoniales	4	Instalaciones publicitarias, aprovechamiento de pastos y otros fines	1.417.609,95
	268	Locales comerciales	1.515.163,37
	1.100	Plazas de aparcamiento	342.550,75
	Total arrendamiento y explotación		3.275.324,07
Total	1.372		10.137.114,44

Las concesiones demaniales más significativas han sido las de las empresas Navantia SA y Santa Bárbara Sistemas

Las autorizaciones de uso sobre propiedades más significativas han sido las del Grupo Sanitario MD Anderson Internacional España SA

Se han administrado una media de 268 locales comerciales mensuales, en 40 localidades de 31 provincias. Se han recuperado 15 locales, por entrega de llaves, y se ha tramitado la actualización y regularización de la renta de 9 locales

4

LA FUNCIÓN SOCIAL

El principio esencial establecido en la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, así como del RD 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del INVIED O.A., es facilitar la movilidad geográfica del personal militar en activo en uno de sus aspectos claves: el de atender a sus necesidades de vivienda por cambio de destino y localidad. Se concreta en estas tres medidas.

Medidas de apoyo a la movilidad geográfica

Compensación económica por cambio de destino y localidad

Adjudicación de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial

Concesión de ayudas económicas para adquisición de vivienda

Para regular estas materias, la Subsecretaría de Defensa elabora un Plan Director anual, que debe ser aprobado por el Pleno del Consejo Rector del Instituto, en el que se establecen las medidas y criterios a seguir en su desarrollo y ejecución, correspondiendo a dicho Consejo Rector el seguimiento y control de la ejecución de dicho Plan. El correspondiente a 2020 fue aprobado en el Pleno del Consejo Rector de 20 de diciembre de 2019.

LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Esta medida se extiende al personal militar profesional en situación de servicio activo o reserva con destino, con la salvedad de los que mantienen una relación de servicios de carácter temporal, que deben tener cumplidos tres años de tiempo de servicio



Se trata de una ayuda, de carácter no retributivo, en concepto de apoyo a las necesidades de vivienda por cambio de destino y localidad, para que el militar pueda atender los problemas derivados de la movilidad geográfica por un plazo máximo de 36 meses.

Su cuantía se fija cada año por Orden de la Ministra de Defensa, teniendo en cuenta los precios del mercado de alquiler de viviendas en las diferentes localidades y las equivalencias entre los empleos militares y los grupos de clasificación de los funcionarios al servicio de las administraciones públicas.

Durante el ejercicio 2020 ha estado vigente la Orden Ministerial 35/2019, de 8 de julio, por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación, que estableció la posibilidad de iniciar la tramitación electrónica de esta medida de apoyo.

Asimismo, en el Plan Director para 2020 se aprobó dictar una disposición normativa mediante la que se abordase con garantías la citada tramitación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden Ministerial 35/2019 y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Perceptores de compensación económica por Ejércitos y grupos de clasificación de personal

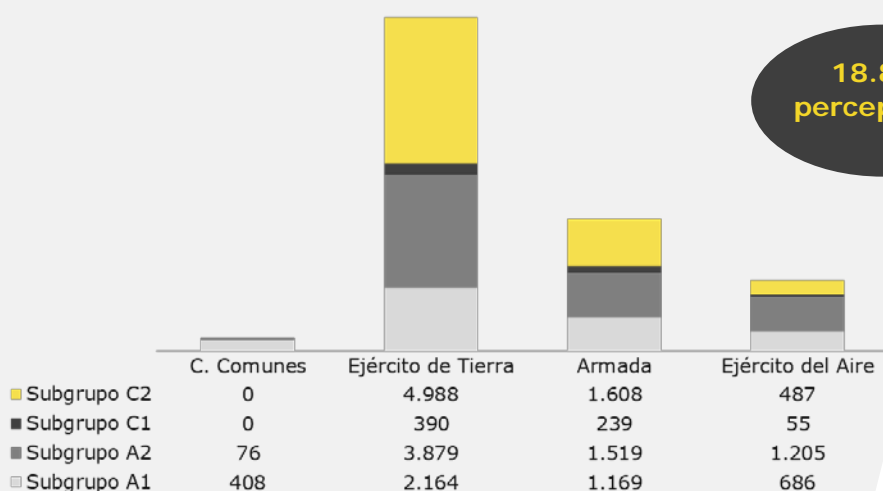
Equivalencias entre los empleos militares y los grupos de clasificación del personal funcionario de las AAPP:

Subgrupo A1:
General a Teniente

Subgrupo A2:
Alférez a Sargento

Subgrupo C1:
Cabo 1º a Soldado, permanentes

Subgrupo C2:
Cabo 1º a Soldado, temporales



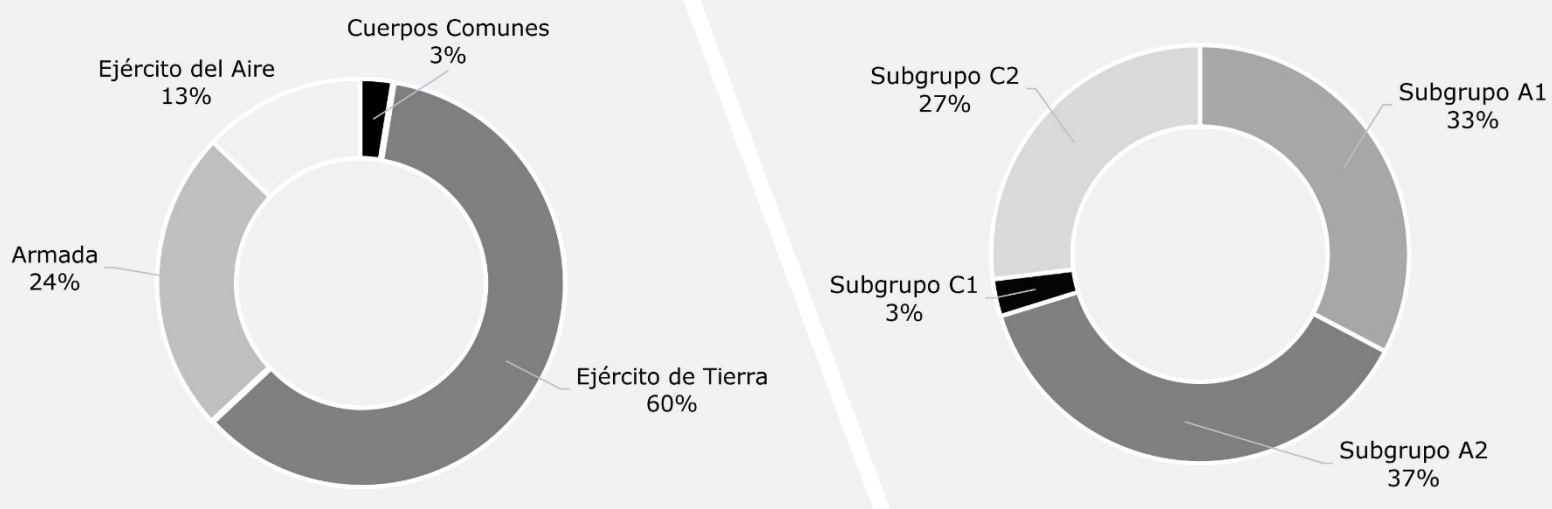
18.873
perceptores

Una vez implementada la tramitación electrónica a través de la Plataforma ACCEDA de la Sede Electrónica del MINISDEF, se dio la pertinente difusión e información a través de la página web del Instituto y por una Resolución del Director Gerente, de 17 de febrero, se fijó la fecha del 1 de marzo de 2020 para poder realizar, de manera voluntaria, la tramitación electrónica de cualquier documento referente a la compensación económica, y de obligado cumplimiento a partir del 1 de mayo.

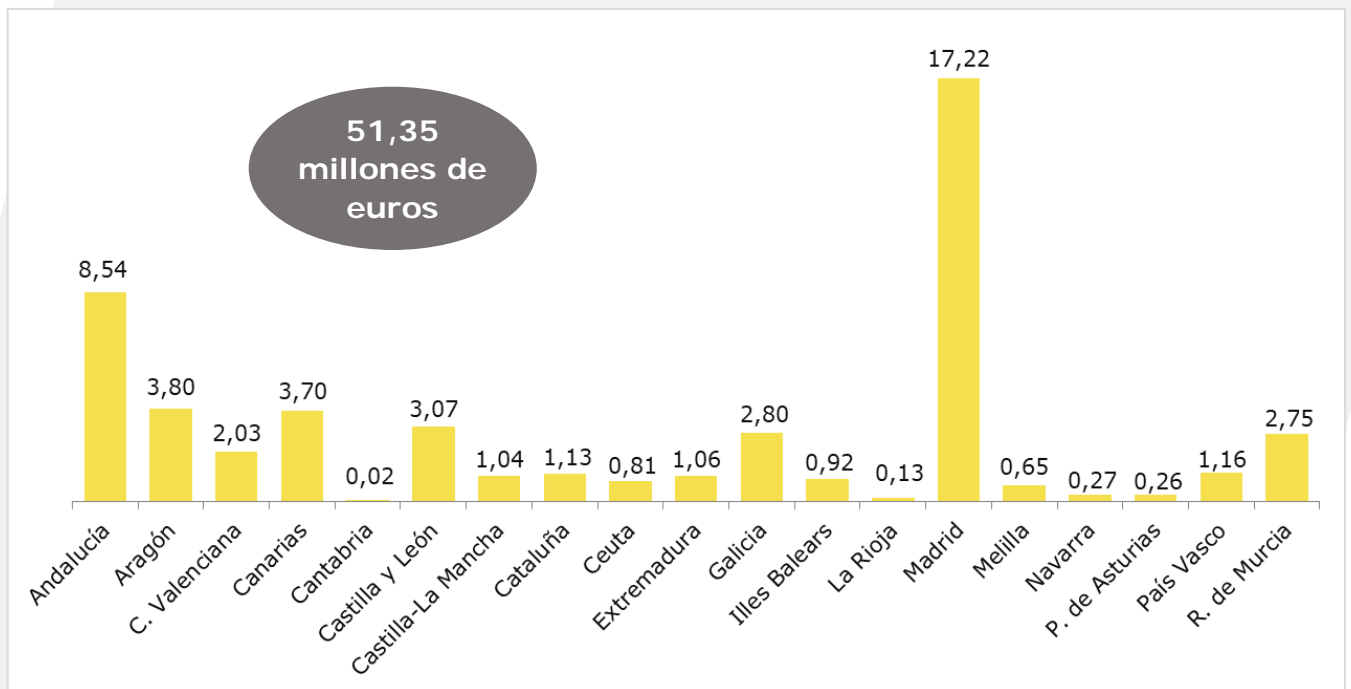
Sin embargo, debido a la declaración del estado de alarma ocasionada por el COVID-19, se amplió este plazo, **quedando finalmente establecida la obligatoriedad de la tramitación electrónica de la compensación económica el 1 de septiembre de 2020.**

El establecimiento de ocho grupos de localidades en la citada Orden 35/2019, mediante la creación de un Grupo 0, con cuantías superiores al Grupo 1, en el que se encuentran incluidas aquellas localidades en el que el mercado de alquiler ha experimentado un mayor aumento de los precios, ha incrementado en 2020 la cuantía abonada en concepto de compensación económica hasta los 51,35 millones de euros.

Porcentaje de perceptores de compensación económica por Ejércitos y por grupos de clasificación de personal



Importes de compensación económica por Comunidades Autónomas (MM€)



ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS

EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO ESPECIAL

Consiste en la cesión, en régimen de arrendamiento especial, de una vivienda al personal militar profesional en casos singulares, basados en motivos de operatividad, funcionalidad o seguridad, por cambio de destino y localidad por razones del servicio

Las viviendas que se pueden adjudicar en arrendamiento especial son las viviendas militares que se hayan declarado no enajenables, que son las localizadas dentro de bases, acuartelamientos, edificios o establecimientos militares, las que por su ubicación supongan un riesgo para la seguridad de los mismos y aquellas otras que se encuentren en zonas específicas en las que resulte necesario disponer de viviendas para el personal destinado en las mismas.

A diciembre de 2020 el Instituto dispone de **4.510** viviendas militares no enajenables para su cesión en régimen de arrendamiento especial, en aquellas localidades donde coincida su ubicación con instalaciones militares para el personal de las FAS que vaya allí destinado.

Fundamentalmente, se concentran en las localidades de Rota, Ceuta, Melilla, Madrid y Zaragoza, que exigen igualmente esfuerzos presupuestarios para su adecuado sostenimiento.

Pueden solicitar la cesión de uso de estas viviendas el personal militar de carrera en la situación de servicio activo o en la de reserva con destino, en principio cuando cambien de destino que suponga cambio de localidad respecto del anterior, pero también en primer destino o posteriores sin cambio de localidad, si no existieran peticionarios.

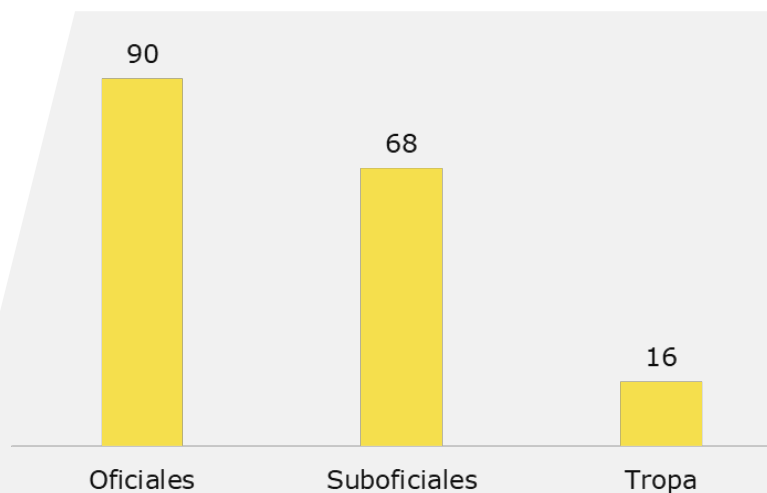
Igualmente, por razones de economía de medios y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y para la conservación del patrimonio inmobiliario disponible, en determinadas localidades podrán ofrecerse viviendas al militar de complemento y al militar profesional de tropa y marinería con una relación

de servicios de carácter temporal, pero que tengan suscrito un compromiso de larga duración.

La relación de localidades donde se puede solicitar vivienda militar, así como los destinos del personal que puede acceder a las mismas, se encuentra incluida en el Anexo de la Resolución 34C/14520/15, de 20 de octubre, sobre disponibilidad de viviendas militares no enajenables para su solicitud y adjudicación en régimen de arrendamiento especial.

La contraprestación por el uso de las viviendas militares consiste en el abono de un canon de uso mensual, cuya cuantía está establecida en la Orden Ministerial 10/2012, de 22 de febrero, por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas y de los cánones de uso de las viviendas militares y plazas de aparcamiento y se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas, actualizada por la Orden Ministerial 70/2012, de 25 de septiembre, según el grupo de localidades y el subtipo que le corresponda dentro de los parámetros de superficie, ubicación y estado dotacional, a cada una de ellas.

Viviendas adjudicadas en 2020



- Durante 2020 se han adjudicado un total de 87 viviendas en régimen de arrendamiento especial en 17 localidades.
- El mayor número de adjudicaciones se ha realizado en las localidades de Melilla (34,80%) y Rota (24,14%).
- En concepto de canon de uso de viviendas, los derechos reconocidos netos ascendieron a 17,2 millones de euros al finalizar el ejercicio 2020.

En cuanto al porcentaje de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial ocupadas y vacías, al cierre de 2020 el 75% de las viviendas se encuentran ocupadas y el 25% restante vacías, al estar pendientes de adjudicación o en trámite de reparación, rehabilitación, etc.

AYUDAS PARA EL ACCESO DE VIVIENDA EN PROPIEDAD

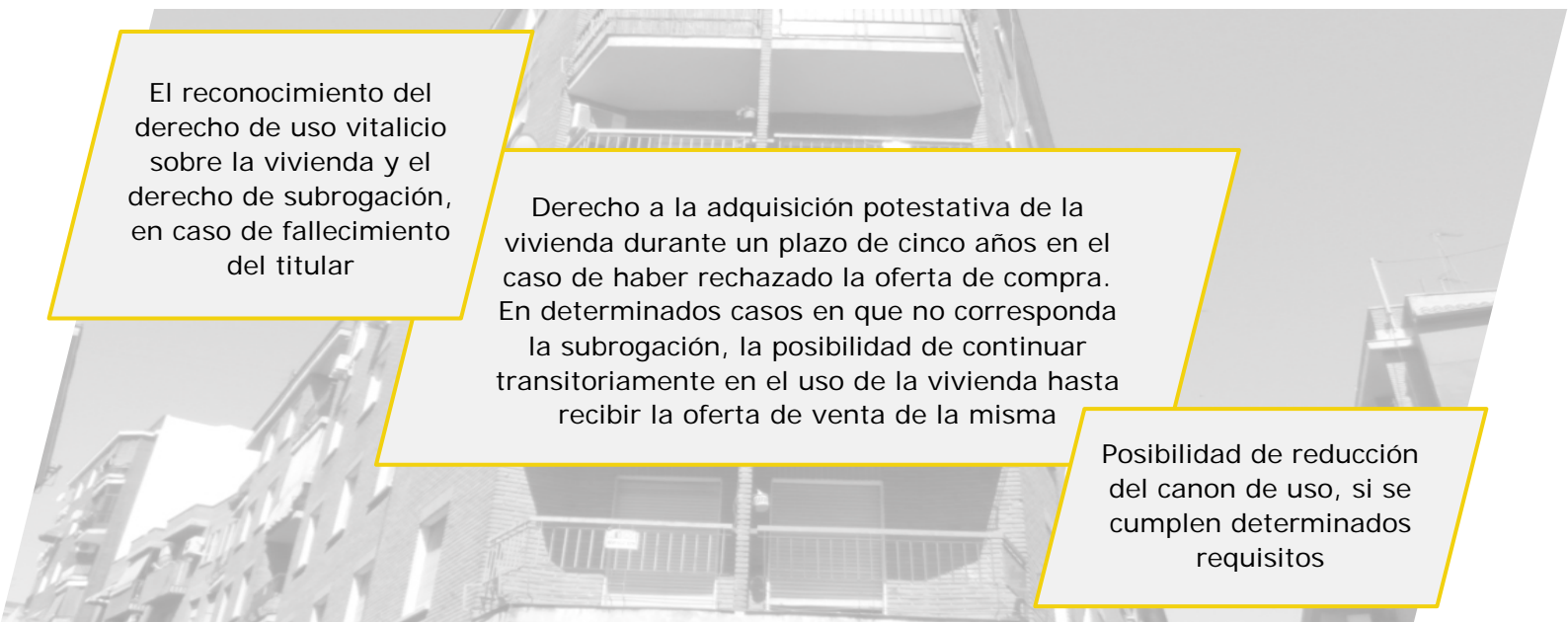
Es una medida complementaria a la fundamental, la compensación económica, sobre la que gira el sistema de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las FAS.

Consiste en una prestación económica por una sola vez, no reintegrable, en régimen de concurrencia competitiva y su concesión está condicionada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

En los presupuestos del Instituto para 2020, que vienen prorrogados desde 2018, se incluyó una partida de 44.000 euros para hacer frente a los gastos que se pudieran originar por reclamaciones o sentencias de convocatorias de años anteriores. En el presente ejercicio no se realizó convocatoria de estas ayudas por falta de disponibilidad presupuestaria.

USUARIOS DE VIVIENDA MILITAR

La Ley 26/1999 y el Estatuto reconocen y garantizan una serie de medidas tendentes a mantener el derecho de uso de la vivienda militar en determinados supuestos. Estas medidas incluyen:



El reconocimiento del derecho de uso vitalicio sobre la vivienda y el derecho de subrogación, en caso de fallecimiento del titular

Derecho a la adquisición potestativa de la vivienda durante un plazo de cinco años en el caso de haber rechazado la oferta de compra. En determinados casos en que no corresponda la subrogación, la posibilidad de continuar transitoriamente en el uso de la vivienda hasta recibir la oferta de venta de la misma

Posibilidad de reducción del canon de uso, si se cumplen determinados requisitos

El Estatuto del INVIED O.A. estableció, a través de su artículo 25, una serie de medidas de protección para los usuarios de viviendas militares más desfavorecidos y para las personas que se encontrasen en situación de especial vulnerabilidad económica por causas sobrevenidas.

También, el artículo 23.6 introdujo una modificación de gran trascendencia en el régimen de desahucios, con el fin de evitar situaciones de desprotección de los usuarios. Así, en los casos de falta de pago del canon de uso, antes de llegar a esta medida excepcional, se ofrece al usuario la posibilidad de acogerse a un aplazamiento o a un fraccionamiento de la deuda pendiente.

Asimismo, si concurre alguna circunstancia de riesgo de exclusión social o especial vulnerabilidad económica no prevista en el citado artículo 25 del Estatuto, el Director Gerente podrá autorizar un plazo de suspensión de lanzamiento de hasta tres años. Respecto de esta facultad del Director Gerente, la cuestión se debe analizar, en todo caso, aplicando el principio de proporcionalidad a partir de los elementos objetivos que obren en el expediente.

Actuaciones realizadas en 2020 en materia de derechos de los usuarios de vivienda militar

Tipología	Expedientes resueltos	Favorables	Desfavorables
Derecho de subrogación	108	55	53
Reducción de canon uso vitalicio	18	8	10
Cambio de vivienda por circunstancias excepcionales de carácter humanitario	13	4	9
Cambio de vivienda por no reunir las condiciones de habitabilidad en relación con la unidad familiar	7	6	1
Mantenimiento derecho de uso de la vivienda a usuarios que requieran una protección específica en determinados supuestos	47	30	17
Suspensión del lanzamiento de hasta tres años, en casos de circunstancias de riesgo de exclusión social o especial vulnerabilidad económica	16	16	0
Total	209	119	90

PABELLONES DE CARGO

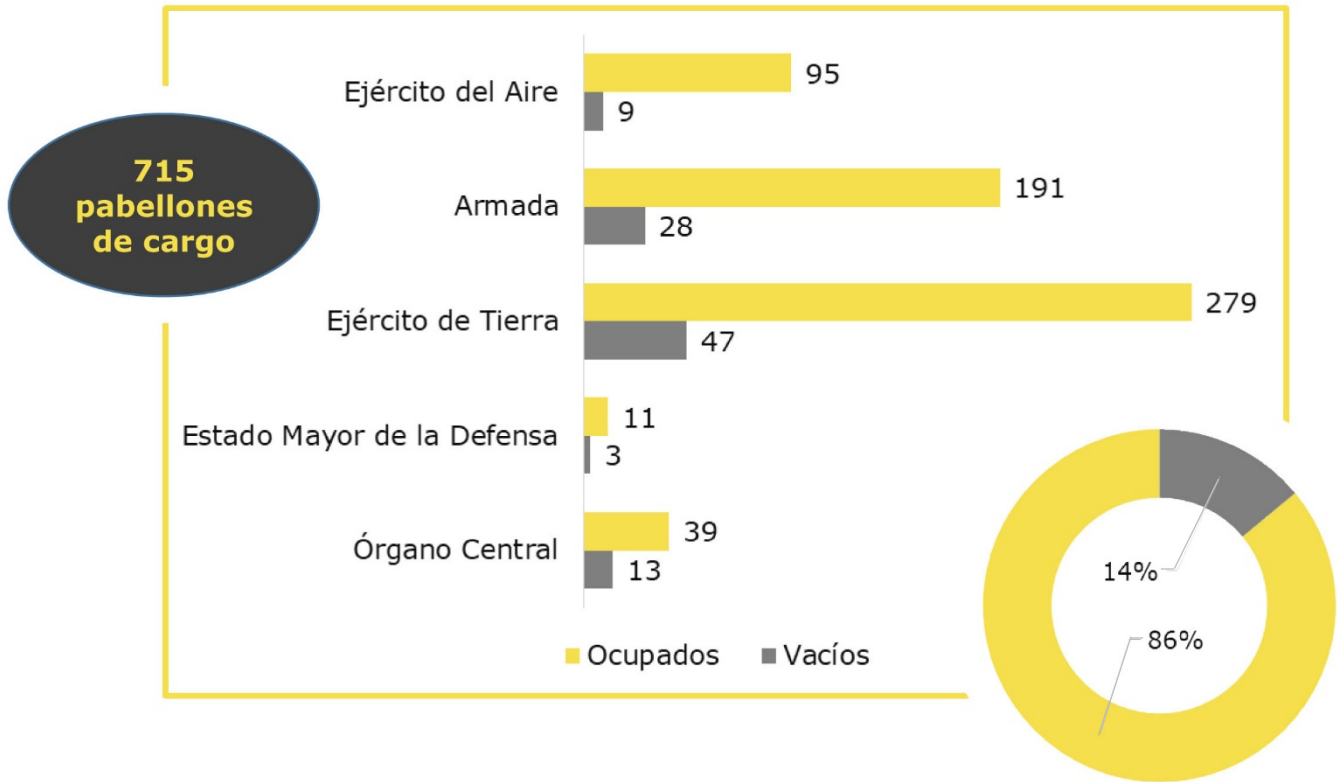
Se entiende por pabellón de cargo, la vivienda, de ocupación obligatoria, destinada a domicilio oficial o de representación social del militar, por razón del cargo o destino que ostente y atendiendo a la necesidad de una presencia continuada en el interior o en las proximidades de la instalación militar donde se realicen las funciones.



La regulación de los pabellones de cargo del MINISDEF se contiene en la Orden DEF/3242/2005, de 10 de octubre, según la cual corresponde al INVIED O.A. (como heredero del extinto INVIFAS) la administración de estos inmuebles, así como el mantenimiento, conservación y rehabilitación, a excepción de aquellos que se ubican en edificios singulares. Igualmente, se dedica a la regulación de los pabellones de cargo el artículo 33 del Estatuto.

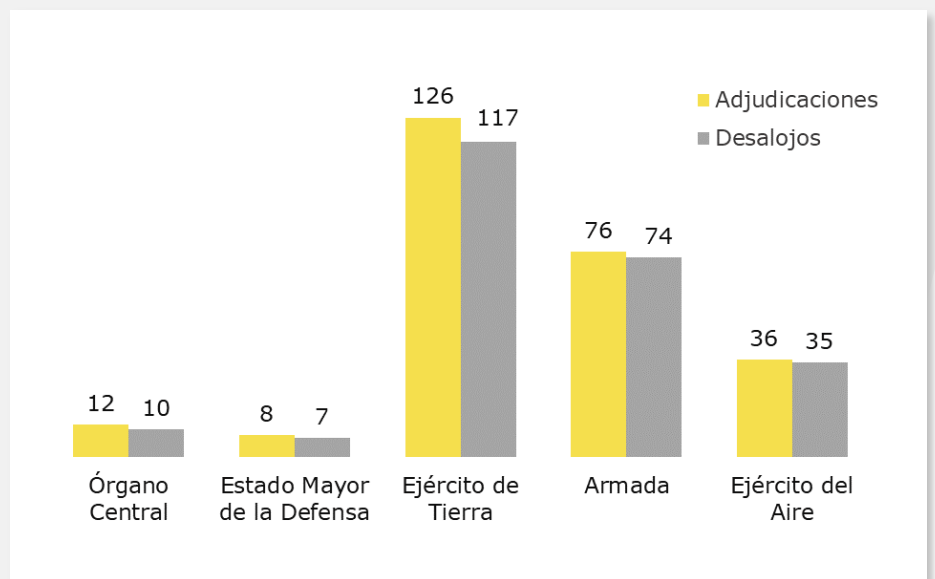
El Instituto administra un total de 715 pabellones de cargo, de los que están ocupados un 86%. El resto, 14%, se encuentran temporalmente vacíos por diversos motivos, tales como rehabilitación, pendientes de adjudicación a nuevos usuarios, etc.

Distribución de los pabellones de cargo por Ejércitos/Órgano Central



Pabellones de cargo adjudicados y desalojados en 2020

Durante 2020 se han adjudicado 258 pabellones de cargo y se han desalojado 243



MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y REFORMA

DE LAS VIVIENDAS MILITARES

Las viviendas militares que son ofertadas en régimen de arrendamiento especial han de cumplir unas mínimas condiciones de habitabilidad, tal como se regula en la Instrucción 88/2011, de 16 de noviembre, dictada por Secretario de Estado de Defensa.

Mínimas
condiciones
de habitabilidad
que deben reunir
las viviendas

- Han de estar dotadas de los servicios básicos de red de saneamiento y alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y agua caliente sanitaria, y permitir que el usuario realice la contratación de los citados servicios y de los abastecimientos energéticos necesarios para su funcionamiento.
- Contarán con las adecuadas condiciones relativas a ventilación, iluminación, funcionalidad, limpieza, pintura, aparatos sanitarios y muebles de cocina, para su inmediata ocupación.
- Con anterioridad a la oferta de las viviendas, las referidas condiciones deberán estar reflejadas en un informe elaborado por un técnico competente.
- Superficie de la vivienda adecuada a la de la unidad familiar.

Además, para mantener el patrimonio inmobiliario en condiciones de habitabilidad es necesario llevar a cabo gastos e inversiones en mantenimiento, rehabilitación y reforma. Entre estas actividades cabe destacar:

- La conservación y mantenimiento general de ascensores, patios, jardines, portales, escaleras y demás zonas y elementos de uso común de los edificios.
- Las reparaciones que resulten necesarias en las viviendas y edificios por averías en las conducciones de agua, electricidad, gas, calefacción, ventilación, salida de humos, etc., y las de aquellos elementos constructivos que afecten a la estabilidad y estanqueidad de los inmuebles.



Obras de impermeabilización de cubiertas en un inmueble en Barcelona



Obras de reparación de cubiertas en la Colonia de Aviación de Alcoy (Alicante)

Obras de conservación y mantenimiento de fachadas en edificios en Poblado Naval de Rota, El Puerto de Santa María (Cádiz)



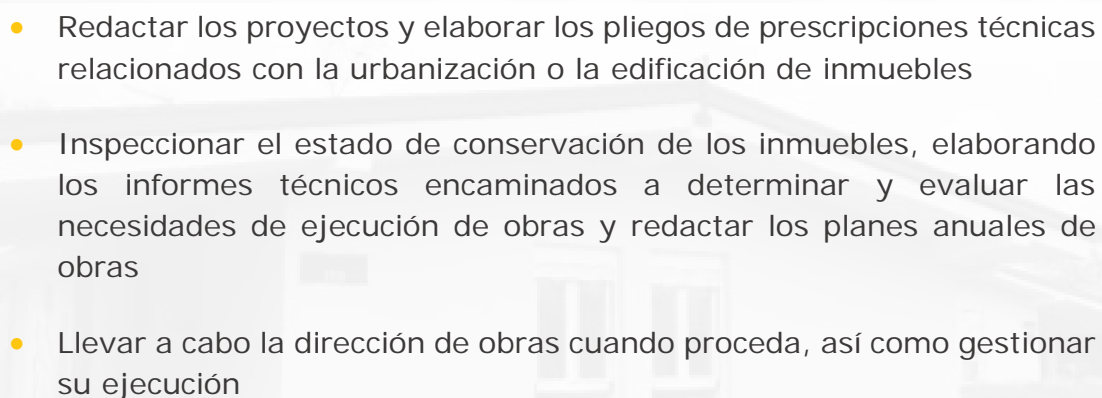
El INVIED O.A. realiza un esfuerzo para eliminar las barreras arquitectónicas en sus propiedades y mejorar la accesibilidad para personas con discapacidad y personas de edad avanzada.

Las actuaciones más comunes llevadas a cabo comprenden la instalación de rampas, plataformas salva escaleras para el acceso con silla de ruedas, elevadores verticales o ascensores.

Instalación de plataforma salva escaleras con capacidad para silla de ruedas en edificio de viviendas en Melilla



Estas funciones se llevan a cabo a través de la Subdirección General de Obras que, además, es la encargada de los siguientes trabajos:

- 
- Redactar los proyectos y elaborar los pliegos de prescripciones técnicas relacionados con la urbanización o la edificación de inmuebles
 - Inspeccionar el estado de conservación de los inmuebles, elaborando los informes técnicos encaminados a determinar y evaluar las necesidades de ejecución de obras y redactar los planes anuales de obras
 - Llevar a cabo la dirección de obras cuando proceda, así como gestionar su ejecución

En el ejercicio 2020 la inversión total en el mantenimiento, rehabilitación y reforma de los inmuebles ha sido aproximadamente de 6,3 millones de euros, siendo las localidades de Alcalá de Henares, San Fernando y Zaragoza las que concentraron el 65% del total de las inversiones realizadas en estos conceptos.

No obstante lo anterior, como indicábamos en el Capítulo 2 “El Instituto en cifras”, respecto de las obligaciones reconocidas en el Presupuesto de gastos de 2020, los gastos de reparación, conservación y mantenimiento de edificios y otras construcciones (Programa 122 N, Capítulo 2, Concepto 212), así como la inversión de la reposición asociada a conservación y mantenimiento de viviendas (Programa 122 N, Capítulo 6, Concepto 630), ascendieron a 14,3 miles de euros.

Los objetivos del Instituto en materia de desarrollo sostenible se concretan en actuaciones medioambientales en inmuebles para el ahorro en el consumo y mayor eficiencia energética



La Subdirección General de Obras está llevando a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo energético de los bienes patrimoniales del Organismo. Estas medidas pueden clasificarse en tres grupos:

Control de
reducción
del consumo

Obras de reforma para la independización de suministros e instalación de contadores individuales

Mejora
de la
envolvente
térmica

Obras de sustitución directa de carpintería exterior y vidrios, de conservación y mantenimiento de cubiertas y sistema de ventilación y obras de conservación y mantenimiento de fachadas y cubiertas en las que se incluyen mejoras en el aislamiento térmico y puentes térmicos

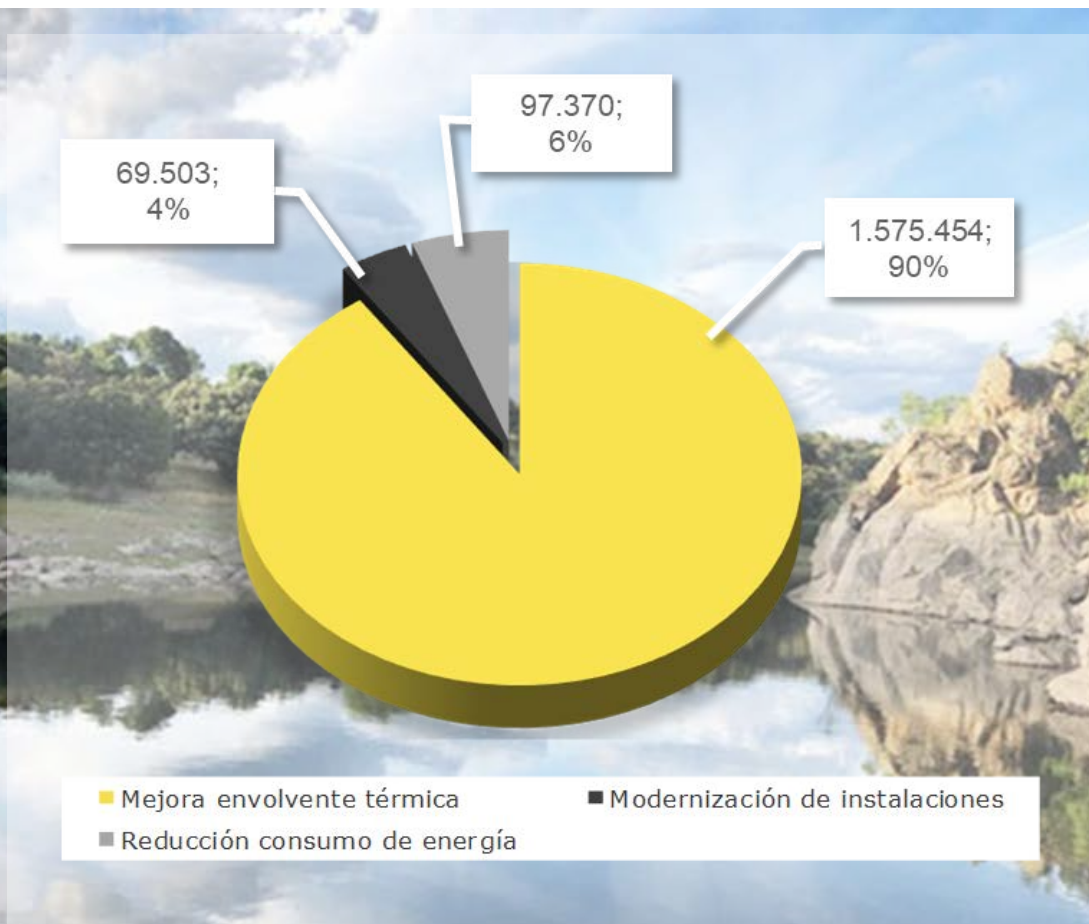
Reforma
de las
instalaciones

Obras de reforma de salas de calderas y cambio del tipo de suministro por otro menos contaminante, obras de sustitución de luminarias exteriores por tipo led en colonias y urbanizaciones, y obras de modernización del parque de ascensores por equipos menos ruidosos y más eficientes

“El INVIED O.A. ha mantenido su preocupación por la sostenibilidad y el medio ambiente a pesar de las dificultades derivadas de la pandemia. En el año 2020 las inversiones en Desarrollo Sostenible ascendieron a un total de 1,75 millones de euros, lo que significa una reducción del 73% respecto a la inversión realizada en 2019”

Inversiones en desarrollo sostenible realizadas en 2020

(importes en euros)



5 EL PERSONAL

La gestión de los recursos humanos del Instituto se basa en el reconocimiento de los trabajadores como uno de sus activos más importantes, de tal manera que se considera que el personal es esencial para conseguir los objetivos marcados año a año.

En el ámbito de la organización de la Secretaría General del INVIED O.A., el Área de Recursos Humanos es la responsable de la gestión del personal y se encuentra formada por un conjunto de personas y medios organizados para dar respuesta a las necesidades del propio personal que presta servicios en el Organismo.

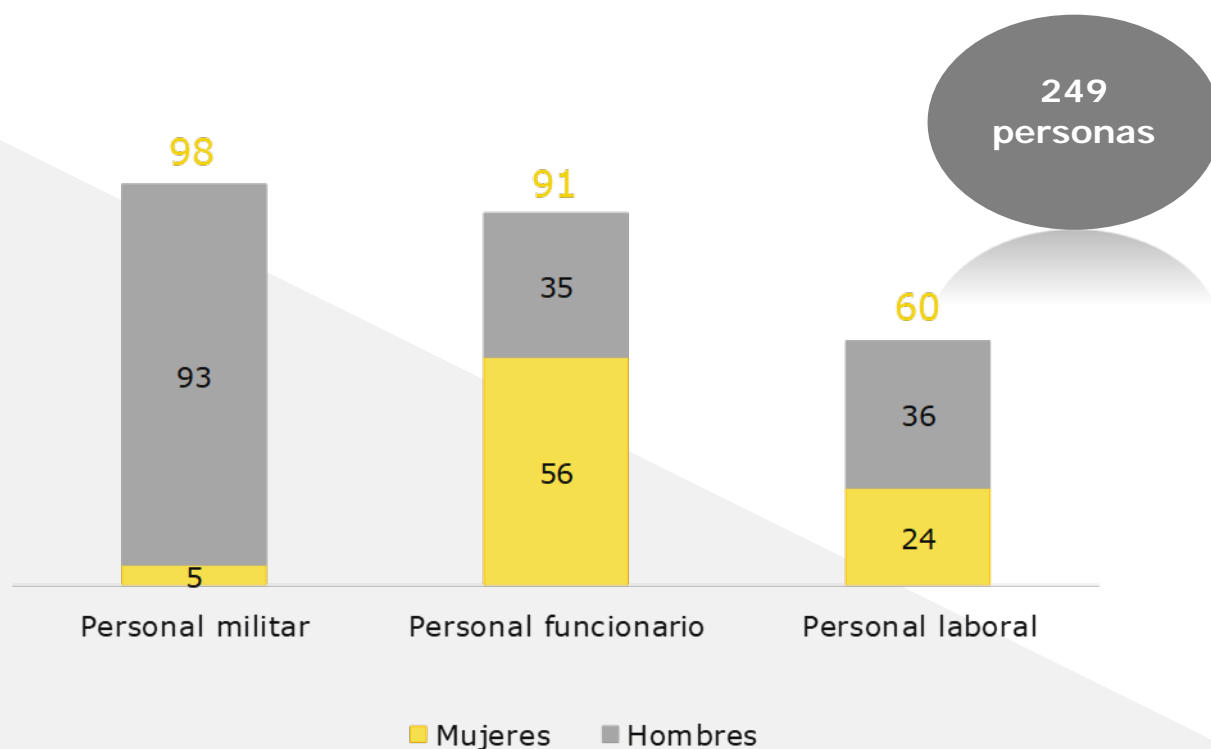


En el año 2020, previa propuesta motivada, se ha autorizado por la Comisión Interministerial de Retribuciones, en resolución de 11 de mayo, el abono al personal laboral que realiza tareas propias del INVIED O.A. unos complementos en función del rendimiento (productividad y disponibilidad horaria), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

El 28 de abril de 2020 se publicó la actualización del Protocolo de Integración para el personal militar con discapacidad en el ámbito del Instituto, que tiene por objeto "Garantizar la igualdad de oportunidades e integración del personal militar con discapacidad". Este protocolo tiene una vigencia de dos años.

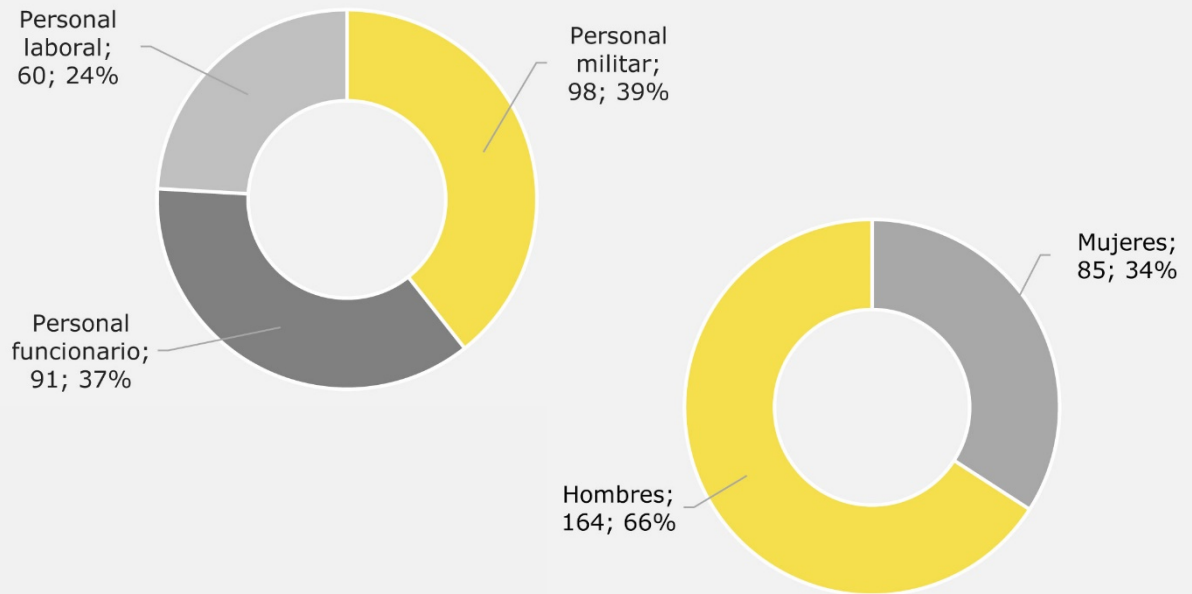
LA PLANTILLA

El Instituto cuenta con una plantilla formada por personal militar, civil y laboral, que suman un total de 249 personas a 31 de diciembre de 2020. Su distribución en diferentes clasificaciones es la siguiente:



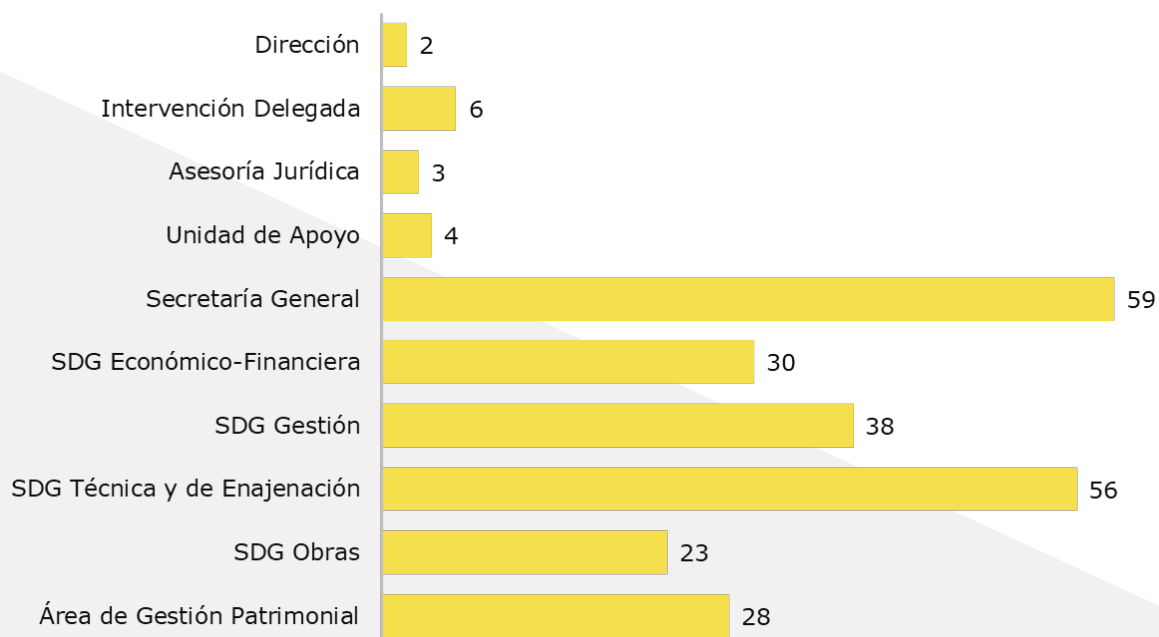


Distribución del personal por tipología y género



El INVIED O.A., es un organismo con unas funciones muy diversas y específicas, que pueden ser realizadas al contar con una plantilla experimentada de personal técnico y muy cualificado, tanto en aquellos puestos que requieren una titulación específica (Cuerpo Jurídico, de Intervención, de Intendencia, Ingenieros de los Ejércitos y Diplomados del Estado Mayor, con curso de Alta Gestión de Infraestructuras, Contratación, Informática, en el caso del personal militar), como en el resto de puestos (Arquitectos, Ingenieros y personal administrativo en el caso de personal civil) en los que se trata de adecuar el perfil profesional al puesto de trabajo, con la finalidad de alcanzar un mayor grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas y garantizar los mejores resultados en la gestión.

Distribución del número de personas por estructura organizativa



Además de este personal, existen en el Organismo un total de 76 vacantes entre personal funcionario, militar y laboral.

FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

El Instituto cuenta con un plan de formación y promoción con una visión generalista, mediante el que se pretende que su personal esté adaptado a los cambios de la sociedad en general, especialmente las nuevas tecnologías; y por otro, con una visión específica, basada en la mejora continua de la formación individual para el desempeño de los cometidos de su puesto de trabajo.

Durante 2020, y debido a la pandemia de COVID-19, el Instituto ha desarrollado un plan de formación anual sensiblemente reducido para todo su personal, habiéndose podido llevar a cabo únicamente dos acciones formativas:

- Curso de Promoción Interna (on-line)
- Curso de Gestión Inmobiliaria y Urbanismo.



Como en años anteriores, organizado por el INVIED O.A. y adscrito a la Academia Central de la Defensa, se ha realizado una nueva edición del Curso de Gestión Inmobiliaria, este año durante los meses de enero y febrero, adaptándose a la nueva normativa, cambiando su denominación por la de Curso de Gestión Inmobiliaria y Urbanismo, implicando más horas lectivas y un programa considerablemente más extenso al incluirse en mismo derecho urbanístico por primera vez, y se ha desarrollado en dos fases, una on-line (del 13 de enero al 14 de febrero) y otra presencial (del 17 al 28 de febrero). Este curso, de gran aceptación por parte del personal al que va dirigido, Órgano Central y Ejércitos, también destaca por la calidad de las ponencias, impartidas por expertos tanto del ámbito del MINISDEF como de otros organismos públicos y privados.

Antes de la elaboración del plan de formación, se realiza un sondeo de opinión a través de un cuestionario que se publica en el Portal Interno del Instituto. Los resultados de esta encuesta permiten conocer el nivel de satisfacción del personal así como las necesidades formativas que demanda. En el sondeo practicado en 2020, las más demandadas han sido curso de Excel, Aplicación Sorolla, Gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Acceso por Promoción Interna, de las que únicamente se han llevado a cabo las referidas anteriormente. Además de estos resultados, se toman en cuenta los cuestionarios de evaluación de los cursos realizados en años anteriores y la opinión de los representantes sindicales.

Por lo general, los cursos son impartidos tanto por empleados públicos, ya sea personal del INVIED O.A. o de otros organismos, como por empresas externas, dependiendo de las materias.

El Plan de Formación del INVIED O.A. es flexible, por lo que permite realizar no sólo las actividades formativas inicialmente previstas en él, sino también otras que puedan surgir a lo largo del año motivadas por necesidades de las distintas áreas y subdirecciones del Instituto.

Por este motivo, personal de la SDG Económico-Financiera participó en el curso on-line “Efectos COVID-19 Contratación Administrativa”, celebrado el 3 de abril.



ACCIÓN SOCIAL

El Plan de Acción Social de 2020 establece el marco en el que se articulan las actuaciones que inciden en el aspecto social, familiar y asistencial que se ofrece al personal del INVIED O.A., y fue aprobado el 25 de febrero por el Director Gerente del Instituto, a propuesta de la Comisión de Evaluación de Acción Social, de la que forman parte las organizaciones sindicales con representación en el Organismo.

En la elaboración del Plan se han tenido en cuenta los criterios y directrices establecidas mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 28 de julio de 2011, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 27 de julio del mismo año, de la Mesa General de Negociación de la AGE sobre criterios comunes aplicables a los Planes de Acción Social.

En el Plan correspondiente a 2020 se ha mantenido la misma dotación presupuestaria que en el de 2019, 100.300 euros, habiendo supuesto el pago del total de las solicitudes un importe de 100.286 euros.

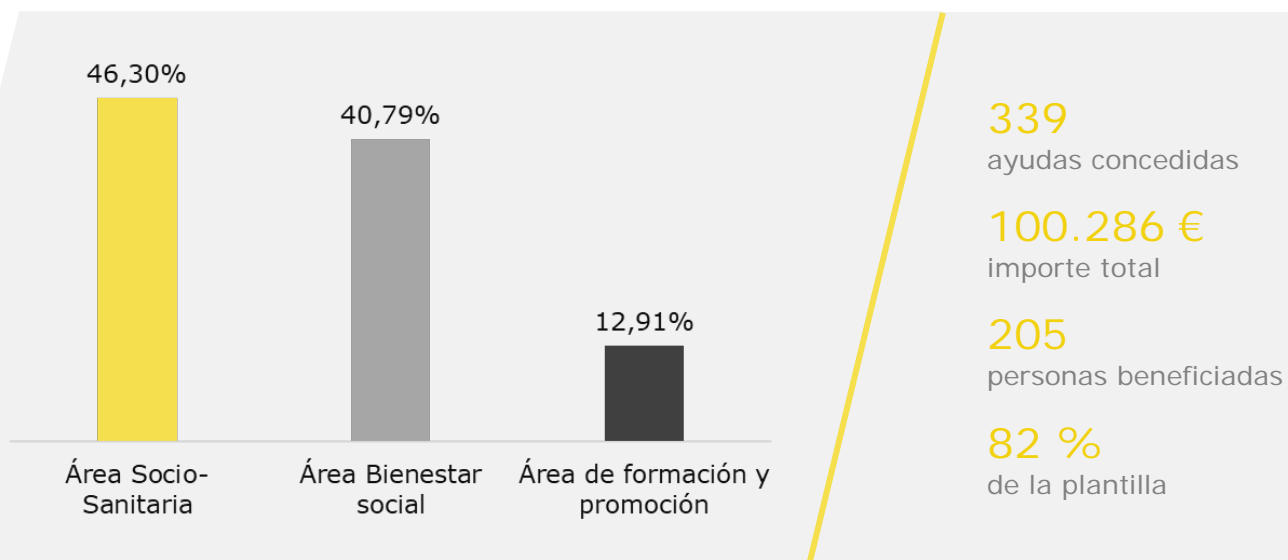
Hay que señalar que se han tratado de mantener las distintas ayudas existentes en años anteriores, procurando dar soporte a la conciliación de la vida familiar y laboral ampliando el apoyo del cuidado y la asistencia familiar fuera del ámbito estrictamente académico.

Las ayudas están encuadradas en tres áreas de prestaciones.



Dentro del Área de Bienestar Social, el 97,5% del gasto de esta área ha sido destinado a las ayudas del abono mensual del transporte público para el personal.

Distribución del Plan de Acción Social 2020





El INVIED O.A. promueve la mejora de la seguridad y salud de sus empleados mediante la aplicación de medidas y actividades para prevenir los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, atendiendo a la revisión y adaptación del Plan Ordinario de Prevención.

La evaluación de riesgos laborales se desarrolla por el Comité de Seguridad y Salud agrupado en la Delegación de Defensa de Madrid, del que forma parte este Instituto, compuesto por técnicos especialistas en Prevención de Riesgos Laborales.

El día 2 de julio se reunieron los integrantes del citado Comité y se trataron temas relacionados con el personal y las incidencias producidas como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

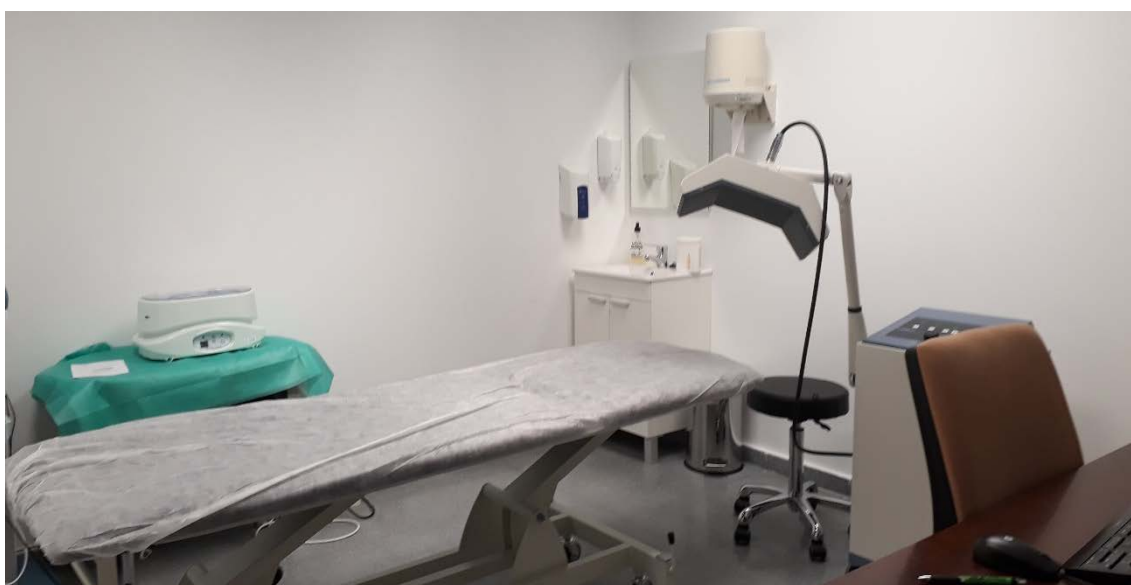
Es preocupación continua en el Organismo la implicación de todo su personal en las medidas preventivas de evacuación. Se realizan ponencias de actualización y concienciación, así como reuniones específicas para los empleados que son nombrados componentes de los equipos de Primera Intervención y Alarma y Evacuación de los dos complejos del Instituto (Isaac Peral y Alejandro Dumas).

En 2020, con motivo de las exigencias en materia de seguridad sanitaria (distancias interpersonales, aglomeraciones, etc.), se realizó un simulacro parcial de evacuación, coordinado por los Servicios de Prevención de Riesgos del MINISDEF y de la Delegación de Defensa de Madrid.

Además, existe un plan de formación genérico y específico con la participación de personal del Instituto en cursos de formación de la Escuela Nacional de Protección Civil. En este ejercicio se han celebrado los siguientes:

- Capacitación en el manejo de extintores y Bocas de Incendio Equipadas (BIEs): 1 persona.
- Curso de operaciones de autoprotección e intervención frente al fuego en los edificios: 1 persona.
- Curso de reanimación cardiopulmonar y Desfibrilador Semiautomático (DESA): 1 persona.

El Instituto dispone de un **Servicio Médico**, dependiente de la Subdirección General de Régimen Interior del MINISDEF, cuya plantilla está compuesta por una Doctora especialista en Medicina del Trabajo, una Diplomada Universitaria de Enfermería y una Fisioterapeuta. Presta sus servicios tanto en la sede central, en la calle Isaac Peral, como en la de la calle Alejandro Dumas.



Además de las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia del COVID-19, que veremos más adelante, durante 2020 el Servicio Médico ha realizado las siguientes asistencias sanitarias al personal del INVIED O.A.



En los meses de octubre y noviembre se realizó el reconocimiento médico preventivo del personal civil destinado en el Instituto, llevado a cabo mediante un contrato con la empresa Quirónsalud



MEDIDAS COVID-19

“El Instituto ha realizado un gran esfuerzo para hacer frente a la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con dos objetivos principales: garantizar la salud y seguridad de su personal y el mantenimiento de la gestión de los cometidos que tiene encomendados”

La declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha tenido una importante incidencia en los distintos ámbitos de actuación del Instituto. En lo relativo a su personal y al régimen interior, la Secretaría General, a través de las Áreas de Recursos Humanos y de Régimen Interior, así como el Servicio Médico, han llevado a cabo diversas medidas preventivas para el control del riesgo de exposición, conforme fueron publicándose las sucesivas resoluciones, instrucciones y protocolos, tanto del MINISDEF, como de los Ministerios de Sanidad y Hacienda y Función Pública.

Medidas de protección



- Adquisición de geles hidroalcohólicos, mascarillas y guantes.
- Colocación de mamparas de metacrilato en el Registro General, en el control de acceso de vehículos y en los despachos que lo han requerido.
- Redistribución de los puestos de trabajo para que siempre existan 2 metros de distancia entre ellos.
- Limitación del uso de una persona de los ascensores
- Uso obligatorio de mascarillas en las zonas comunes.
- Colocación de cartelería informativa en las dependencias del Instituto.
- Creación de un apartado específico en el Portal Interno del INVIED O.A., donde se han ido publicando instrucciones y normativa de interés para el personal.



Entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma:

- Adopción de medidas de carácter laboral y extraordinario reduciendo la presencia física en el Instituto hasta un máximo del 30% y en jornada intensiva.
- Cierre de la cafetería comedor y suspensión de la atención presencial en el registro del Organismo.
- Entrega a todo el personal de un certificado que justifique ante las autoridades los desplazamientos al puesto de trabajo.
- Reducción al mínimo indispensable la presencia de personal en las instalaciones, salvo para las actividades de carácter esencial: régimen interior, nóminas y compensación económica.
- Prioridad de favorecer el trabajo en su modalidad no presencial.

Instrucción de 22 de abril de la Secretaría General de la Función Pública sobre medidas relativas a la reincorporación presencial del personal de la AGE:

- Inicio de las acciones pertinentes para la reincorporación progresiva del personal a la actividad presencial, teniendo en cuenta tanto las necesidades del servicio, como la existencia de los colectivos clasificados en cada momento como grupos vulnerables.
- Información a todo el personal de la situación, solicitándoles que, caso de considerarse incluidos dentro de la catalogada por el Ministerio de Sanidad como población de riesgo, lo solicitaran.

Medidas higiénicas



- Desinfección general con ozono de los edificios de ambas sedes del Instituto, realizada por la UME.
- Intensificación del servicio de limpieza, focalizándola en aquellos puntos de mayor probabilidad de contacto.
- Instalación de dispensadores de gel hidroalcohólico en las dependencias de los edificios.
- Cambio de filtros y desinfección de los conductos del sistema de climatización.

Medidas sanitarias



- Contacto telefónico con las personas afectadas por el coronavirus con síntomas o haciendo seguimiento de su cuarentena, evitando su incorporación prematura al puesto de trabajo.
- Registro semanal e histórico de incidencias: casos confirmados, personal en aislamiento domiciliario e ingreso hospitalario.
- Clasificación del personal vulnerable para su remisión al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación de Defensa de Madrid.
- Realización de test de anticuerpos y de test rápidos de antígenos.

6

FUNCIONAMIENTO INTERNO

Es indudable que no sería posible la ejecución de las funciones que tiene encomendadas el Instituto si no existiesen una serie de actividades de apoyo que son de gran importancia para su cumplimiento.

Nos referimos al funcionamiento interno del Organismo, que hace posible, entre otras actividades, que se ejecute todo el sistema informático y las aplicaciones desarrolladas, que la documentación esté archivada correctamente a fin de que pueda ser consultada y usada de manera eficaz, que cualquier ciudadano pueda registrar algún documento, y que todas las propiedades inmobiliarias del Instituto estén vigiladas y supervisadas.



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Durante 2020 cabe destacar las siguientes actividades en Tecnologías de la Información:

Explotación

“En 2020, una vez más, la página web del Instituto se ha mantenido en los niveles máximos de accesibilidad según la comparativa con otros portales públicos de la AGE, acreditado en los informes periódicos emitidos desde el Observatorio de Accesibilidad del Ministerio de Hacienda.

A esto hay que añadir que, siguiendo las indicaciones de este Observatorio, este año se modificó la Declaración de Accesibilidad, realizando previamente una revisión en profundidad.”

- Renovación de la sala de servidores del Instituto para cubrir las necesidades de las nuevas exigencias en desarrollo, con un cambio de arquitectura, que permite la creación de tantos servidores virtuales como sean necesarios de una forma rápida y flexible.
- Instalación de un puesto para realizar videoconferencias que permite la asistencia de grupos de trabajo respetando la distancia de seguridad establecida con motivo de la pandemia. Consta de un monitor interactivo de 86" y una cámara motorizada que realiza auto encuadre de todos los participantes.



- Adquisición, configuración y distribución de portátiles con acceso a la Extranet del MINISDEF para aumentar la capacidad de teletrabajo del personal del Instituto.
- Mejora del procedimiento de obtención del Certificado de Representación, añadiendo al método existente de acreditación en oficinas de la Agencia Tributaria, un segundo método de acreditación en Oficinas de Correos, para facilitar su tramitación.

Nuevos desarrollos

“En 2020 se han podido tramitar electrónicamente las solicitudes de compensación económica y las de participación en los concursos para la venta de viviendas militares desocupadas, a través de la plataforma ACCEDA de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa”

- Desarrollo del Servicio Web para generación del Código Seguro de Verificación.
- Adecuación de las aplicaciones afectadas por la entrada en vigor del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Nuevos procedimientos para el fraccionamiento de deuda de los cánones de las viviendas militares y locales comerciales.
- Modificación de los escritos normalizados de las distintas Áreas.
- Cruce automático con SIPERDEF en los procesos de prebaremación de las solicitudes de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial.

Trabajos periódicos

- Generación mensual de facturaciones, liquidaciones y devoluciones de la AEAT.
- Carga mensual de los ficheros procedentes del INE de los fallecidos y del Servicio de Verificación de Datos de Residencia
- Generación anual de los ficheros 190 para la AEAT y 315 Canario.
- Cierre del inventario de bienes inmuebles.

Actuaciones puntuales

- Generación de los cuadros de valoración e inventario de determinados inmuebles.
- Rendimiento al Tribunal de Cuentas de los contratos.
- Deudores a 31 de diciembre.

Otras actuaciones

- Protección de datos: Adecuación de los datos del Registro de Tratamiento de Actividades del Organismo a la herramienta de gestión corporativa de la LOPD.
- Sede Alejandro Dumas: Mejora de la red WiFi con repetidores de señal internos.
- Grupos de Trabajo: Tele-asistencia a Grupos de Trabajo que requieren la presencia del personal de la Unidad de Informática, Transformación Digital, Protección de Datos, etc.

SERVICIO DE REGISTRO

El Registro del INVIED O.A. se encarga de dar trámite a toda la documentación entrante en el Organismo tanto electrónicamente, mediante el sistema de mensajería del Ministerio de Defensa (SIMENDEF), como de aquella que se recibe físicamente en papel por medio del Servicio de Correos, así como la recepción y tramitación de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas al Instituto que presentan los ciudadanos de forma presencial.

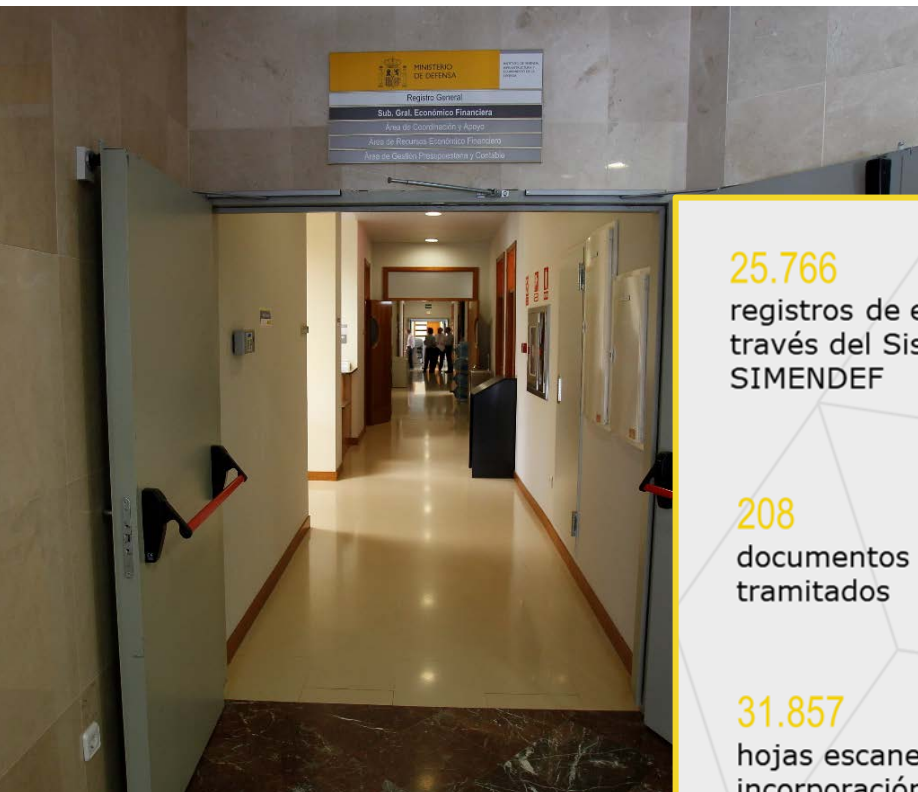
En 2020 se han procesado un total de 80.320 documentos, de los que el 76,60% se han tramitado electrónicamente



Desde la publicación de la Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre, por la que se regulan las oficinas de asistencia en materia de registros existentes en el MINISDEF, el Registro del Instituto dejó de ser Oficina de Asistencia en Materia de Registro y de Ventanilla Única, por lo que no presta ese servicio a la ciudadanía en general, sino que desempeña sus funciones exclusivamente para los procedimientos y trámites que se inician y se resuelven por el INVIED O.A.

A partir del mes de mayo de 2020 se empezó la tramitación de documentación a través de la aplicación Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER).

Actuaciones del Servicio de Registro en 2020



25.766

registros de entradas a través del Sistema SIMENDEF

5.384

registros de entradas manuales recibidas a través del Servicio de Correos

208

documentos GEISER tramitados

2.824

compulsas de documentos

31.857

hojas escaneadas para incorporación a escritos de entrada de documentación

284

notificaciones electrónicas de las Administraciones a través del 060

573

recepciones de solicitudes a concursos/subastas

16

comunicaciones electrónicas de las Administraciones a través del 060

3.315

atenciones al público

SERVICIO DE ARCHIVO

El Archivo Central del INVIED O.A. está distribuido entre el Complejo Isaac Peral, el Complejo Alejandro Dumas y los locales de la calle Cartagena, todos en Madrid. Está dotado de armarios compactos y dispone de las adecuadas medidas de seguridad y medioambientales.

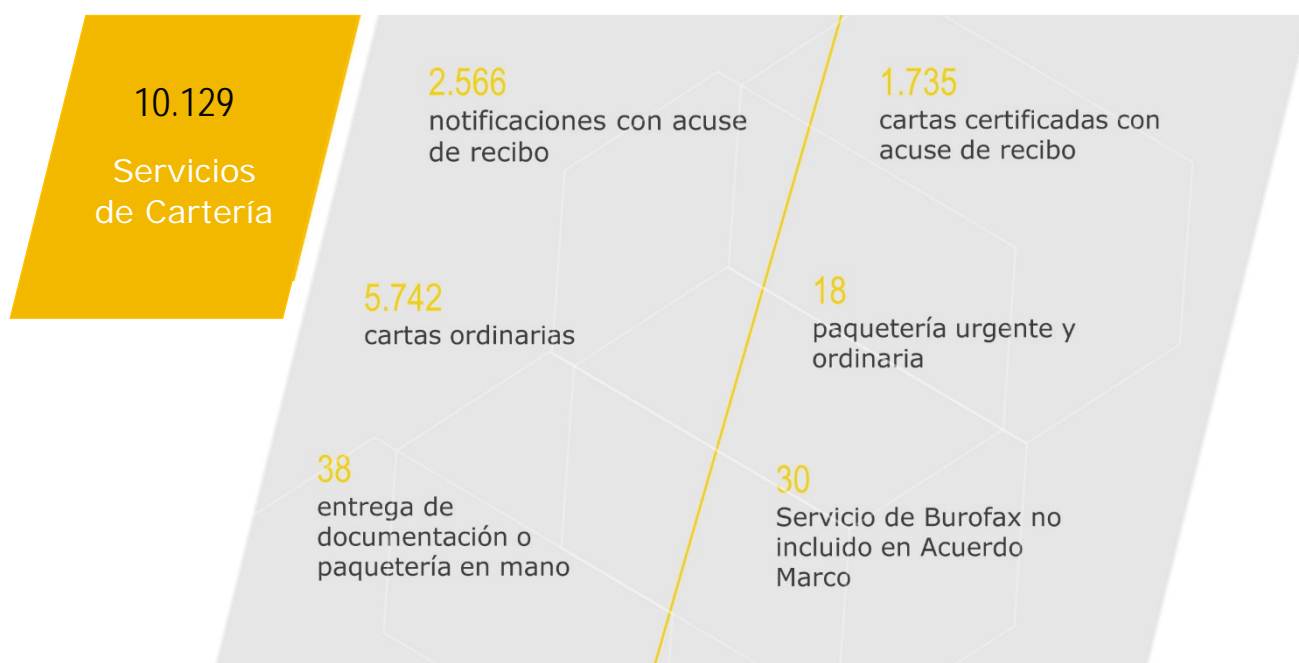
Su función es la organización y custodia de los documentos generados como consecuencia de la actividad del Instituto para su posible consulta, preparación de la documentación y gestión para su traslado al Archivo General e Histórico de Defensa cuando ya no sea necesaria y haya cumplido el plazo máximo de depósito en el Archivo Central del INVIED O.A.

Las acciones más relevantes de gestión de documentación para su Archivo definitivo, denominadas “unidades de instalación” (u.i), han sido:

- Coordinación y preparación de transferencias por las distintas oficinas. Preparación de los expedientes de personal del extinto Servicio Militar de Construcciones (SMC) por parte del personal de la Subdirección General de Obras: 123 u.i.
- Transferencias recibidas: 332 u.i. Documentación recepcionada, cotejada, signaturada e instalada en el depósito, procedentes de diferentes subdirecciones generales.
- Movimientos internos en el Archivo de aproximadamente 600 cajas con la finalidad de mejorar el aprovechamiento de espacio.
- Descripción de los fondos de las Delegaciones del SMC conservados en los depósitos de la C/ Cartagena por parte de personal externo contratado: 5.848 u.i. Diferentes series, incluyendo la totalidad de Proyectos de Obras de la Delegación del SMC de Burgos.
- Préstamos Administrativos: 8 préstamos de documentación.
- Consultas y solicitudes de documentación de personas externas: 1.

SERVICIO DE CARTERÍA

El Servicio de Cartería se encarga de confeccionar diariamente la documentación necesaria para el envío de las cartas y paquetería saliente que generan las distintas subdirecciones generales para los diferentes órganos de la AGE, usuarios de viviendas militares y empresas o particulares licitadores de subastas, de forma que son entregadas y recogidas por el personal de Correos en la sede del Organismo, así como la recogida de correspondencia por parte del personal del INVIED O.A. en la Oficina Postal ubicada en el Cuartel General del Ejército de Tierra, para su reparto.



También el personal del INVIED O.A. realiza las entregas en mano de la documentación que precisa recibo de entrega en organismos oficiales, tanto civiles como militares, en notarias o en el Banco de España.

Como herramientas de gestión se dispone de los programas GANES (proporcionado por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SME), y MERCURIO (implantado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del MINHAFP). El INVIED O.A. está incorporado al contrato Centralizado de Servicios Postales de la AGE.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Dentro del Área de Régimen Interior está encuadrada la Sección de Seguridad que atiende, entre otras funciones, al control de los servicios de vigilancia y seguridad de las diferentes propiedades que pertenecen al INVIED O.A. o puestas a su disposición.

En 2020 se ha realizado vigilancia en 22 propiedades en diversas localidades, lo que ha supuesto al final del ejercicio unas obligaciones reconocidas de 1,77 millones de euros



Las funciones de vigilancia son de vital importancia para prevenir daños a las propiedades, así como intrusiones, ocupaciones ilegales, incendios fortuitos o intencionados, intentando asegurar la integridad de las propiedades que se considere necesario.

Estas propiedades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional, por lo que la gestión de las incidencias se realiza mediante una plataforma *online* en las que se integran servicios de geolocalización de los vigilantes, así como notificación de incidencias y avisos.

Dentro de las propiedades sometidas a vigilancia continua hay algunas que requieren una vigilancia permanente (24 horas), mientras que en otras el servicio se cubre mediante rondas de vigilancia realizadas a intervalos más o menos regulares, o mediante un servicio de conexión a una Central Remota de Alarma.

Igualmente, y ante circunstancias sobrevenidas, se asignan temporalmente servicios de vigilancia a otras propiedades del INVIED O.A. (tales como pisos o locales) durante periodos de tiempo reducidos.

La vigilancia es llevada a cabo por una empresa incluida en el Acuerdo Marco de servicios de Seguridad para el MINISDEF y sus organismos autónomos.



7

PROYECCIÓN EXTERNA

En línea con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTBG), el INVIED O.A. mantiene y perfecciona año tras año las herramientas de comunicación que permiten proyectar con mayor claridad su imagen hacia la sociedad para que tenga conocimiento de sus fines, visión y misión, así como de sus actividades.

Portal de Transparencia

A través del Portal de Transparencia se facilita el acceso de los ciudadanos a la información relativa al Instituto

Página Web del INVIED O.A.

La página web (www.defensa.gob/invied), en continua renovación y actualización de contenidos

Oficina Comercial

El Instituto se abre al exterior al objeto de publicar en los distintos medios de comunicación los bienes inmuebles que están en venta

Sede Electrónica del MINISDEF

El INVIED O.A. publica distintos procedimientos facilitando el acceso de los ciudadanos a realizar su tramitación electrónicamente

Centro de Atención al Usuario

El Centro de Atención al Usuario da respuesta, a través de la línea gratuita 900210425 y del correo electrónico inviedbuzon@oc.mde.es, a las consultas de información recibidas desde cualquier punto del territorio nacional



/ PORTAL DE TRANSPARENCIA

Si bien la citada Ley 19/2013 establece el acceso a la información pública, en algunas ocasiones este acceso se verá limitado en aquellos casos en que así sea necesario por su entrada en conflicto con determinados intereses protegidos, entre los que se encuentran los relativos a la seguridad nacional y a la defensa.

Dadas las particularidades del MINISDEF, se han concretado una serie de supuestos y criterios a tener en cuenta a la hora de decidir sobre el acceso a la información sin clasificar del Departamento, con el fin de no poner de manifiesto carencias, vulnerabilidades o un exceso de información que pudiera poner en peligro la seguridad nacional y la defensa. Asimismo, se respeta al máximo la protección de datos personales, en cumplimiento de lo establecido en la legislación que desarrolla esta materia.

En el caso del INVIED O.A., las materias como estructura organizativa, catálogo de puestos de trabajo, contratos, Carta de Servicios, convenios y encomiendas, cuentas anuales, etc. son objeto de publicación en el Portal de Transparencia.

/ QUEJAS y SUGERENCIAS

En cumplimiento del programa de quejas y sugerencias que contempla el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la AGE, el INVIED O.A. dispone de un sistema para la atención de quejas y sugerencias, como una herramienta de detección de la voz del usuario y de mejora continua, con el fin de recoger, no solo las manifestaciones de insatisfacción de los usuarios de los servicios, sino también sus iniciativas de mejora de calidad.

Las quejas y sugerencias se podrán formular:

- De forma presencial, cumplimentando y firmando el formulario habilitado para ello, disponible en el Registro de la sede central del Organismo y en las Áreas de Patrimonio de las Subdelegaciones de Defensa.
- Por correo postal, incluyendo la firma del interesado.
- Por correo electrónico, a través del buzón habilitado en el Instituto, inviedbuzon@oc.mde.es.
- Por medio de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (procedimiento SDGRIAD-Quejas y Sugerencias):

<https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos>

Una vez recibida la queja o sugerencia, el usuario recibirá constancia de su presentación.

La Secretaría General del Organismo, unidad responsable de la tramitación, informará al interesado de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas, en el plazo máximo de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. El transcurso de este plazo podrá suspenderse cuando sea preciso solicitar al interesado información adicional para completar la contestación.

Si la persona interesada no hubiese obtenido respuesta transcurrido este plazo, podrá dirigirse a la Secretaría General Técnica del MINISDEF para conocer los motivos de la falta de contestación.

Durante el año 2020 se han resuelto, según el procedimiento antes citado, 11 quejas.

/ CARTA DE SERVICIOS

La Carta de Servicios de este Organismo es una carta convencional, accesible a través de su página web: www.defensa.gob/invied.

La renovación de la Carta de Servicios del INVIED O.A. fue aprobada mediante la Resolución 400/38273/2019, de 17 de septiembre, de la Subsecretaría de Defensa, para el periodo 2019-2022.

Contiene información precisa y detallada sobre todos los servicios que presta el Instituto, así como los derechos de los ciudadanos y usuarios en relación con los mismos, incluyendo los medios a través de los cuales la ciudadanía puede colaborar y participar con el Organismo.

Compromisos de Calidad de la Carta de Servicios

Agilidad en la gestión

Compensación económica

- Resolución al mes siguiente a la fecha de entrada en el Registro.

Adjudicación de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial

- Inclusión de las viviendas rehabilitadas para su adjudicación en un plazo máximo de 40 días.

Atención de los usuarios de vivienda militar

- Inicio de trámite de asistencia técnica en un plazo máximo de 24 horas.
- Solicitud de transmisión del derecho de uso de vivienda militar por fallecimiento del titular del contrato en un plazo máximo de 30 días.
- Solicitud de reducción del canon de uso en un plazo máximo de 30 días.

Venta de inmuebles

- Resolución de derechos de tanteo y retracto y condición resolutoria en un plazo máximo de 30 días.
- Gestión ante la Caja General de Depósitos para devolución de garantías a los licitadores no adjudicatarios de los concursos para la venta de viviendas, en un plazo máximo de 30 días desde la publicación de la adjudicación definitiva.

Calidad en la atención e información

- Atender las consultas presenciales en un tiempo de espera inferior a 5 minutos.
- Contestación a las solicitudes de información general en un plazo máximo de 15 días.
- Actualización de los formularios normalizados de la página web en un plazo máximo de 72 horas.

/ SITIO WEB DEL INVIED O.A.

En 2020, una vez más, la página web del Instituto se ha mantenido en los niveles máximos de accesibilidad según la comparativa con otros portales públicos de la Administración General del Estado



La página web del Instituto, <https://www.defensa.gob.es/invied>, es uno de los principales medios que utiliza el Instituto para presentarse a la ciudadanía. Aquí pueden encontrar información relativa al Organismo, la venta de inmuebles, procedimientos, formularios, viviendas militares, etc.

Dispone también de un entorno en Intranet, solo accesible en el ámbito del MINISDEF, donde se publica información relacionada con la compensación económica, adjudicación de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial, etc.

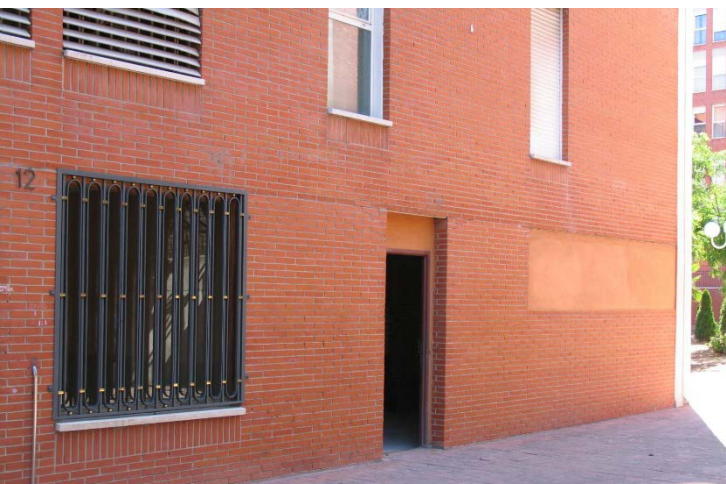
Respecto a las páginas más visitadas, las relacionadas con la venta de inmuebles predominan respecto al resto, seguidas por la tramitación de la compensación económica y los concursos para la venta de viviendas militares desocupadas.



/ OFICINA COMERCIAL



La Oficina Comercial es la encargada de la promoción de venta de inmuebles. Con la finalidad de obtener datos de forma precisa, actualizada y coordinada que permitan hacer una publicidad de las propiedades a enajenar, se encuadra en las Áreas Técnicas de la Subdirección General Técnica y de Enajenación.



Tiene como funciones principales las de mantener y actualizar de forma continua la página web del INVIED O.A. en lo que se refiere a venta de inmuebles, y los medios de información que se consideran precisos en cada caso, ya sea Internet, prensa y cartelería.

Proporciona, además, una atención personal, telefónica y presencial, y gestiona la visita a los inmuebles de los potenciales interesados.

Durante el año 2020 ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Actualización constante de información en la página web del INVIED OA.; publicidad de subastas, concursos y ventas directas.
- Gestión del servicio de "Conserjería de locales comerciales propiedad del INVIED O.A." para visita por las personas interesadas de los locales en venta.
- Coordinación con las Áreas de Patrimonio para actualización de información sobre posibles ventas de propiedades, así como gestión de visitas y colocación de carteles en los bienes inmuebles al objeto de mejorar su comercialización.
- Asistencia y asesoramiento a interesados en el proceso de licitación de subasta pública, concurso y enajenación directa.
- Atención telefónica y a través de email a las personas interesadas en la compra de cualquier propiedad, así como seguimiento en la adquisición de los inmuebles.
- Puesta al día en lo que se refiere a las tendencias del sector inmobiliario, participando en eventos y jornadas como el seminario sobre "Repercusión de precio de suelo en viviendas", organizado, en el mes de febrero, por el portal inmobiliario IDEALISTA.COM en el Círculo de Bellas Artes.



Contactar
con la Oficina
Comercial

En la Oficina Comercial
C/ Isaac Peral 20-32. 28015 Madrid

Por teléfono
916020886 / 916020919 / 91 6020601
629980270 / 638745076

Página Web del INVIED OA.

<https://www.defensa.gob.es/invied/>

<https://www.defensa.gob.es/invied/02-ventas-inmuebles/>

Correo electrónico

invied_comercial@oc.mde.es

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es un punto centralizado de información, gratuito, rápido, eficaz y cómodo, donde tanto el usuario como el resto de los ciudadanos puedan acceder para realizar consultas de información sobre procedimientos, trámites, y demás gestiones que afectan al Organismo.

Durante el año 2020 las consultas de información más demandadas han sido las referentes a compensación económica, concursos y subastas, averías, información sobre otras prestaciones, página web del Instituto y localización de impresos. En gran parte, estas consultas han sido resueltas en el mismo momento de la llamada telefónica, o de su recepción por correo electrónico. Las consultas más técnicas, se transfieren al negociado correspondiente para su resolución.

Como resumen del año 2020, se han atendido un total de 11.518 consultas telefónicas, con el siguiente desglose de tipología del asunto:

900 21 04 25

11.518 consultas

4.610 compensación económica

3.600 concursos y subastas

2.397 información general

911 averías en viviendas



Estas llamadas telefónicas han generado a través de la aplicación "INFORMA" un total de 11.300 incidencias.

La dirección de correo electrónico (inviedbuzon@oc.mde.es) también es un medio de comunicación eficaz que el Instituto pone a disposición de usuarios y resto de ciudadanos.

inviedbuzon@oc.mde.es

3.584
consultas

1.619 compensación económica

918 concursos y subastas

594 averías en viviendas

387 información general

66 otros

AHORRO ENERGÉTICO Y MEDIOAMBIENTAL

Desde el INVIED O.A., además de lo indicado en el apartado “Actuaciones en desarrollo sostenible”, se continúa potenciando el compromiso con el medioambiente. Las actuaciones en esta materia se concretan en la siguiente gráfica.





ANEXO

MARCO NORMATIVO



El vigente Estatuto del INVIED O.A. en su artículo 2 recoge el régimen jurídico aplicable al Organismo, que a continuación se relaciona por rango normativo y orden cronológico:

- Ley de 2 de marzo de 1943, por la que se crea el Servicio Militar de Construcciones.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en lo que se refiere al régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de intervención.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. Refundición de los Organismos Autónomos Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en la disposición adicional quincuagésima primera.
- Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en su artículo 9.1.b).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Cabe significar que el antedicho artículo 2 del Estatuto añade que, además de la legislación anterior, el Organismo se regirá “por las normas que desarrollan las citadas leyes, por las que se contienen en este Estatuto y demás que resulten de aplicación, con las excepciones establecidas en la citada Ley 26/1999, de 9 de julio, respecto al régimen patrimonial de las viviendas militares”.

Para concluir y como más importantes, se relaciona a continuación por orden cronológico la normativa aplicable a este organismo autónomo que no se ha mencionado en párrafos anteriores:

- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.- Disposición final vigésimo tercera: Proceso de integración en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), del Servicio Militar de Construcciones (SMC).
- Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (afecta a la disposición adicional VI de la Ley 26/1999).

- Real Decreto 1638/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la enajenación de bienes muebles y productos de defensa en el Ministerio de Defensa.
- Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.
- Orden Ministerial 153/2000, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios para determinar el orden de prelación de venta de las viviendas militares enajenables.
- Orden Ministerial 384/2000, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el procedimiento y baremo para la enajenación por concurso de las viviendas militares desocupadas.
- Orden Ministerial 75/2006, de 18 de mayo, por la que se establece el baremo para la adjudicación de viviendas militares no enajenables en régimen de arrendamiento especial (modificada por la disposición final primera de la Orden DEF/1777/2011, de 22 de junio).
- Orden Ministerial 1/2015, de 12 de enero, por la que se determinan los requisitos y procedimientos para la enajenación de suelo a cooperativas.
- Orden Ministerial 35/2019, de 8 de julio, por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación.
- Orden Ministerial 10/2020, de 12 de marzo, por la que se aprueba la enajenación de determinadas viviendas militares incorporadas al organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, procedentes del extinto organismo autónomo Servicio Militar de Construcciones.
- Orden 370/2000, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 1638/1999, de 22 de octubre, que regula la enajenación de bienes muebles y productos de defensa en el Ministerio de Defensa (modificada por la Orden DEF/2134/2011, de 27 de julio).
- Orden DEF/3242/2005, de 10 de octubre, por la que se regulan los pabellones de cargo del Ministerio de Defensa.
- Orden DEF/432/2014, de 10 de marzo, por la que se delega la competencia en materia de enajenación directa de bienes inmuebles y derechos reales propios del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

- Resolución 3H0/02579/20, de 7 de febrero, del Director Gerente del INVIED O.A., sobre la tramitación electrónica de la compensación económica (modificada por Resolución 3H0/02579/20, de 17 de abril).
- Resolución 3H0/38222/2020, de 20 de julio, del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.
- Resolución 11/2020, de 30 de septiembre, del Director Gerente del Instituto, por la que se aprueba el Código Ético en el ámbito del Instituto.